

**UN ANÁLISIS CUANTITATIVO DE LOS INGRESOS
PRESUPUESTARIOS**

Aurelia Hernández Moyés

D.T.2006/01

Un análisis cuantitativo de los ingresos presupuestarios¹

Aurelia Hernández Moyés

**Dpto. Economía
Universidad Pública de Navarra**

31 de enero de 2006

¹ Quisiera agradecer los inestimables comentarios realizados por Emilio Domínguez, Joseba de la Torre y Roberto Ezcurra en la elaboración de este trabajo, así como al Proyecto SEC 2003 – 08105 del Ministerio de Educación y Ciencia y a su director Jorge Nieto.

Resumen

En este artículo tratamos de analizar con una visión de largo plazo la evolución de los ingresos impositivos en el periodo franquista. Para eso se han recopilado series de ingresos impositivos de todas las fuentes primarias existentes y disponibles. Se ha comprobado cómo el uso de distintas series con distinta media y varianza comporta diferentes resultados a la hora de valorar los cambios de nomenclatura y de concepto mencionados, y cómo esa diferente valoración puede afectar a la hora de juzgar los comportamientos económicos. Con esta información se han estudiado las series tanto en niveles como en tasas de variación. Los resultados de este estudio muestran que el déficit presupuestario, muy presente a lo largo de estos años, ocurría no sólo porque los ingresos no igualaban a los gastos, sino que eso era así a pesar de que la recaudación por ingresos era incluso mayor que lo presupuestado. La mejora de las cantidades recaudadas sobre las presupuestadas, inesperada o no, pudo inducir a la infravaloración de la zozobante situación financiera de la Hacienda deficitaria, contribuyendo así a plantear como posible la concesión de prebendas fiscales, hipotecando para el futuro esa recaudación, disminuyendo su tasa de crecimiento en el largo plazo y desaprovechando el potencial del crecimiento económico español.

1. Introducción

El estudio del presupuesto del Estado es un campo atractivo de exploración a través del cual se pueden interpretar los proyectos, desánimos, alientos y resultados de la evolución de la Hacienda española. Conocemos que el presupuesto español durante el franquismo mostraba una permanente tendencia hacia el déficit. Que exceptuando unos pocos años de superávit- aproximadamente entre 1952 y 1965, con excepciones – prácticamente en el resto del periodo, la economía española hubo de conformarse con tener que soportar unos gastos mayores que los ingresos. Se ha comentado que la industrialización y el crecimiento económico vinieron a pesar de tales déficit, pues no era tanto eso lo que importaba como la valoración de su dimensión, componentes y financiación (Comín, 1994a, 306).

Tales déficit se enmarcan en una ideología en la que primaba la noción de equilibrio presupuestario, que fue relajándose a la vez que la economía se abría hacia principios más keynesianos y tales principios empezaban a aplicarse. Esto no quiere decir que se pasara de una situación de rigidez a otra de total aflojamiento de dicha restricción, sino más bien, que, aunque la inercia ideológica mantenida en el sistema dictara el mantenimiento de tal condición, no llegaba a ser tan preocupante su estricto cumplimiento. Como se expuso anteriormente, Monreal Luque rompía con esa idea beligerantemente y, ante el “santo temor al déficit”, objetaba que, de cara a la realidad española, tal consigna no era ya tan trascendente en comparación con “el santo amor al progreso”.² Así, a pesar de que la idea del equilibrio presupuestario se mantuvo como una constante a lo largo de todos los años de régimen franquista, hubo una relajación de esta idea, como ya veíamos en el capítulo anterior.

² Discurso aparecido en el Diario de Sesiones de las Cortes, nº 3, 25 de febrero de 1972.

Se sabe que los gastos no conformaron cantidades importantes si se comparan con las cantidades gastadas en otros Estados cuyos sectores públicos tenían un papel más activo. En efecto, la ideología liberal no promovía en absoluto tales dispendios, especialmente los que se referían a gastos sociales, que sólo empezaron a cambiar su evolución en el periodo 1958-1964 (Comín, 1986). Navarro Rubio trató de ajustar – él sí creía firmemente- la estricta regla del equilibrio presupuestario a través de la contención de los gastos, comprimiéndolos, aún siendo imprescindibles para mejorar el funcionamiento de la economía, confiando si acaso en el crecimiento de los ingresos con el fin de enderezar los déficit (Comín, 1994a).

Hubo algunos años de superávit, entre 1952 y 1957 y posteriormente entre 1961 y 1965, idóneos quizás para impulsar una mejora económica, quizás para disminuir la carga de la deuda. Las posibles aplicaciones de estos excedentes ya se habían planteado también en la anterior etapa superavitaria comparable a ésta, entre 1900 y 1908; los ministros de Hacienda que tuvieron que suceder al ministro de Hacienda Villaverde, quien había dejado la Hacienda en una buena posición, fueron alternando las propuestas dirigidas a reforzar los ingresos, extender la base tributaria y aumentar la progresividad del sistema. Para estas propuestas, entre otros medios, se utilizó la política de desgravaciones a lo largo de los años en que duró el superávit e incluso un par de años después, hasta 1914 (Martorell, 2002, 26).

Volviendo al franquismo, esta pregunta también se la habrían hecho probablemente los ministros de Hacienda franquistas, en particular, Navarro Rubio, al ver que la situación presupuestaria mejoraba. La pregunta era más relevante, si cabe, al ser esta mejoría, en cierto modo, inesperada. Y entre las respuestas no dejaron de haber tampoco medidas desgravatorias, al igual, salvando las distancias, que en la primera década del siglo.

Sin embargo, no por estudiado deja de llamar la atención el hecho de que también en años de déficit, hubiera moratorias, desgravaciones o exenciones. Fuentes Quintana (1990, 116) caracterizó la década 1940 - 1951 como la peor de la historia en lo relativo a la equidad y eficiencia, entre otras razones por las amnistías, moratorias y las exenciones retroactivas. Barciela (1994) igualmente consideró que con la concesión de exenciones “se asistió a un importante declive de la presión fiscal media que evidenciaba, más allá de la difícil situación económica, la incapacidad recaudatoria de la Hacienda”. Según Díaz Fuentes (1994), entre 1951 y 1954 se aplicaron otras amnistías y exenciones retroactivas que habrían mermado la escasa credibilidad en aquel sistema tributario anacrónico y arbitrario. Como las razones por las que se concedían no están claras, es también un estímulo tanto de este capítulo como del siguiente el profundizar en el entramado del sistema tributario para intentar encontrar alguna hipótesis que pueda encajar en la explicación de su concesión.

A través del estudio de las cifras presupuestarias, en sus tres fases, presupuesto, liquidación y recaudación, se pretende indagar en la manera de ver la situación económica tanto en las cómodas épocas en que la Hacienda iba conforme la ortodoxia presupuestaria, y también en las difíciles y más frecuentes situaciones en que no era así.

Como las cifras nunca son neutrales, se ha creído necesario hacer una revisión inicial de las más recurrentes fuentes primarias y secundarias para el estudio de las

citadas cifras. La historia económica como ciencia se sitúa en una etapa historiográfica en la que es ya inconcebible no explicar comportamientos históricos en base a cifras o series de datos, que cuantifiquen y permitan una valoración cuantitativa de los hechos a estudiar. De ahí parte la necesidad de obtener tales series, lo más extensas posibles, y la necesidad del refinamiento de los métodos cuantitativos, que añadan información y rigor a la información cualitativa. En un intento por arrojar más luz a los planteamientos iniciados en el capítulo anterior, se tratará en éste de analizar cuantitativamente las series de ingresos impositivos para el periodo franquista y hasta la reforma de 1977, estudiando las relaciones implícitas en ellas y pretendiendo, no sustituir la metodología de lo ya realizado, sino cambiar el prisma de análisis, como forma de enriquecimiento científico de la misma.

En cuanto al ámbito de estudio, examinaremos los ingresos fiscales a lo largo del periodo franquista. Este estudio enlaza con los trabajos ya realizados sobre las reformas fiscales tratando de dar una idea general de la fiscalidad de ingresos en el franquismo. Se realizará una aproximación cuantitativa a las cifras del sector público, agente Estado. Nos centraremos en el agente Estado, dado que es el agente más importante del conjunto de las Administraciones Públicas y antes de 1958, cuando empezaron a publicarse las Cuentas Consolidadas de las Administraciones Públicas, del agente mejor posicionado para ser estudiado. Trataremos de buscar las distintas series en las que se han basado los trabajos de quienes las han trabajado, con el fin de describir las existentes y comprobar su evolución. Utilizaremos la información extraída de las cifras para estudiar más detenidamente el sector público, desde el lado de los ingresos.

Si el presupuesto es el plan del Gobierno a corto plazo, según se ha definido frecuentemente, podemos utilizar los presupuestos del Estado en sus distintas fases con el fin de comprobar las posibles divergencias entre los planes iniciales del Gobierno y el resultado final de los mismos. Hay que hacer notar que la información final más elaborada y la que refleja los movimientos de una economía o de un sector de ésta, es la que ofrecen las Cuentas del Estado o de las Administraciones Públicas. Así que aunque se hayan examinado también a efectos comparativos las cifras de las Cuentas Nacionales, nuestra preferencia de estudio se decanta por el examen de los presupuestos del Estado. Para conseguir la información consolidada podemos acudir también a las Cuentas de las Administraciones Públicas. Sin embargo, al hacer esto, conseguimos únicamente cifras de liquidación, perdiendo la información que nos ofrece la comparativa con las cifras de presupuestos iniciales y finales. Como añadido, nuestro interés se centra en realidad en conseguir unas series homogéneas a lo largo del tiempo, con el fin de realizar los análisis propuestos. Por eso, para este fin, no resulta tan relevante el hecho de utilizar las cifras de las Cuentas Nacionales o del presupuesto, mientras que éstas sean homogéneas a lo largo del tiempo.

En la primera sección se estudiarán los cambios impositivos que han sufrido las series y que, por tanto, afectan al análisis de las mismas debido a los cortes temporales que pueden suponer. En segundo lugar se discutirán las distintas series de ingresos tanto en función de las fases del presupuesto, como en función de las fuentes primarias y secundarias que las recogen. En tercer lugar se presenta la metodología empleada en el análisis de las series. En cuarto lugar se estudian las implicaciones que dicho análisis tiene. Los últimos epígrafes tratan de analizar cualitativamente la información recogida a través del análisis cuantitativo.

2. La problemática de los cambios impositivos

Este capítulo no puede tratar solamente de los ingresos presupuestarios en su totalidad, sino que también ha de detenerse obligatoriamente en el estudio de los ingresos fiscales. La primera dificultad con que nos encontramos es la de definir qué se consideraban ingresos y de éstos, cuáles eran fiscales, cómo ha variado la definición de ingresos, si ha variado, y qué conceptos ha integrado esta definición a lo largo del tiempo. La importancia de esta pregunta radica en la posibilidad de poder hablar de una continuidad en las series de ingresos. Veamos primero qué es lo que se han considerado ingresos presupuestarios, para ver, dentro de ellos, los considerados como fiscales.

Según la clasificación económica del presupuesto, los ingresos públicos se clasifican en corrientes, recursos de capital y fuentes financieras. Los ingresos corrientes son aquellos que proceden de ingresos tributarios, no tributarios y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes. Los recursos de capital son los que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, indemnización por pérdidas o daños a la propiedad, cobros de préstamos otorgados, disminución de existencias, etc. Las fuentes financieras se generan por la disminución de activos financieros (uso de disponibilidades, venta de bonos y acciones, recuperación de préstamos, etc.) y el incremento de pasivos (obtención de préstamos, incremento de cuentas por pagar, etc.)

En lo que respecta a ingresos fiscales, se han considerado como tales los impuestos directos e indirectos. Podrían plantearse también como ingresos fiscales las tasas y exacciones parafiscales, cuyos conceptos cambian con el tiempo, y que si bien algunos de los conceptos englobados en el capítulo Tasas y otros ingresos, de la clasificación de 1958 y 1968, podían considerarse como ingresos fiscales a tener en cuenta en este estudio, en nuestro caso nos hemos decantado por no hacerlo, pues no todos los conceptos incluidos en el capítulo Tasas corresponden ciertamente a ingresos fiscales, siguiendo, por tanto, la metodología que, según deja escrito, sigue la Información Estadística del Ministerio de Hacienda, que sólo considera ingresos fiscales al conjunto de impuestos directos e indirectos.

Los cambios de nomenclatura son algo a tener en cuenta en el análisis del periodo considerado. Si cambia la tributación, cambian los conceptos, o sus agrupaciones, y con ellos pueden cambiar las cifras recaudatorias. Por lo tanto, a la hora de analizar las series podríamos tener cortes en los datos. En algunos casos son cambios menores de concepto que no afectan en gran medida a la continuidad de la serie. Por ejemplo los cambios, básicamente de nombre, de algunos conceptos dentro de los capítulos de ingresos de 1961. Pero los principales cambios son los que se produjeron en 1958, por la O. de 26 de julio de 1957, que reestructuró los Presupuestos Generales del Estado, establecidos en la anterior Ley de Administración y Contabilidad de 1911.

Desde 1850, los criterios para agrupar los ingresos de las secciones dependían de la Dirección que los recaudaba (Comín, 1985). De forma que desde entonces y hasta 1958, los ingresos aparecían en base a una clasificación administrativa, en función de la figura por la que se efectuara el ingreso, distinguiéndose las siguientes secciones:

- Donativos y contribuciones directas

- Contribuciones indirectas
- Monopolios y servicios explotados por la Administración
- Propiedades y derechos del Estado (Rentas y Ventas)
- Recursos del Tesoro
- Diversos conceptos no especificados
- Resultados de ejercicios anteriores.

En 1958 la estructura cambió, como ya se ha comentado. En lo que respecta a la nueva ordenación presupuestaria, la clasificación de ingresos se realizó, entonces, por capítulos: Impuestos directos, Impuesto indirectos, Tasas por servicios prestados y otros ingresos, Operaciones financieras, Enajenación de inversiones no productoras de ingresos, Enajenación de inversiones productoras de ingresos e Ingresos patrimoniales.

Junto a la ley presupuestaria, apareció el 26 de diciembre de 1957 la ley por la que se implantaba una nueva reforma tributaria, con sus, entre otras normas, nuevas denominaciones de impuestos. Así, el cambio impositivo fue el siguiente, según se señala en este esquema (extraído de Albiñana, 1958):

- El Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal era la anterior Contribución industrial en lo que afecta a los profesionales y la Tarifa I de Utilidades (Art. 44).
- El Impuesto sobre las rentas del capital era la anterior Tarifa II de Utilidades (Art. 50).
- El Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales o “Impuesto industrial” (cuota fija o licencia) era la anterior Contribución industrial y de comercio (Arts. 54 y 55).
- El Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales (cuota por beneficios) era el gravamen contenido en el núm. VIII de la disposición primera de la Tarifa III (Arts. 54, 57, 59 y 60).
- Los Impuestos sobre las rentas de sociedades y entidades jurídicas eran los núms. I al VI de la disposición primera de la Tarifa III de Utilidades.
- El Impuesto sobre el gasto, que a su vez se dividiría en Impuestos generales sobre el gasto, Impuestos sobre el lujo e Impuestos de compensación comprendía los epígrafes de la anterior Contribución de Usos y Consumos (Arts. 76 y 77).

Además de estos cambios, refundiciones o desapariciones de algunos conceptos impositivos, también se produjeron otros relativos a la distinta clasificación de algunos conceptos. El impuesto de derechos reales y transmisiones de bienes se escindió y el grueso del mismo pasó a formar parte de los impuestos indirectos, quedándose lo relativo al aspecto sucesorio como impuesto directo. El canon de superficie de minas pasó de las contribuciones directas, a Tasas y otros ingresos. Las contribuciones concertadas con Álava y Navarra también pasaron de las contribuciones directas a Tasas. Los monopolios de tabaco y petróleo fueron a aumentar el capítulo de impuestos indirectos, al desaparecer la sección que los acogía. Los relacionados con Correos pasaron a Tasas y otros servicios y las rifas y loterías, pasaron de esta misma sección de monopolios, al capítulo de ingresos patrimoniales.

En 1968 la nomenclatura de los capítulos de ingresos cambió a una clasificación puramente económica: Impuestos directos, Impuestos indirectos, Tasas y otros ingresos,

Transferencias corrientes, Ingresos patrimoniales, Enajenación de inversiones reales, Transferencia de capital, Variación de activos financieros y Variación de pasivos financieros. Algunos de los conceptos que incluían los capítulos se vieron modificados también en cierta manera; el cambio de los conceptos comprendidos en la imposición directa estribó en meros cambios de nombre en 1968. En la imposición indirecta, en cambio, se refundieron algunos impuestos (Orden de 1 de abril de 1967, BOE 10/04/67).

Con este análisis cerramos este apartado destinado a conocer, con mayor profundidad los cambios de nomenclatura que han afectado a las distintas series de ingresos debido a disposiciones legales. Quede así claro que las series nunca podrán ser homogéneas en su totalidad, en el sentido de que sus distintos capítulos siempre comprendan los mismos conceptos. Pero teniendo esta cuestión presente se valorarán en su justa medida tales cambios nominales en relación con otros movimientos de las series por otras razones de tipo económico.

3. Las series

3.1. Fuentes

Como nuestro objetivo es centrarnos en la evolución de los ingresos fiscales, después de estudiar las cifras de ingresos para situarlas en su contexto, hemos analizado las distintas series presupuestarias accesibles. El siguiente paso, pues, a realizar consiste en la búsqueda de las cifras de ingresos para cada fase del presupuesto. De las tres fases en las que se divide todo presupuesto, ingresos presupuestados, derechos reconocidos y liquidados, y cantidades recaudadas, se suele utilizar en los análisis la segunda, pues es la que imputa los ingresos (o gastos) reconocidos al presupuesto del año que le corresponde, aunque no se hayan recaudado todavía en el mismo. Las cifras de la segunda fase suelen ser las más utilizadas por su mayor accesibilidad y porque dan una idea suficiente de la gestión económica del Estado (Comín, 1985).

En cambio, el uso de las cifras de las tres fases y el estudio posterior de su evolución suponen una magnífica visión de la diferencia entre las intenciones recaudatorias del Gobierno y la realización de tal programación recaudatoria, que han de implicar unas determinadas consecuencias posteriores. Como se verá, la fase de liquidación discurre de forma muy semejante a la de recaudación, de forma que las diferencias mayores se encuentran entre la fase presupuestaria y recaudatoria.

Las fuentes están dispersas. Hay trabajos compilatorios muy bien realizados que ahorran un gran esfuerzo a la hora de buscar dichas series; sin embargo, hemos intentado buscar la información primaria seriada, de la que parten las distintas recopilaciones, estudiando la proveniencia de los datos y los cortes en tales series.

Las series recopiladas han sido las siguientes. En lo que se refiere a información presupuestaria, tanto de ingresos totales como únicamente fiscales, se ha trabajado la Información Estadística del Ministerio de Hacienda, los presupuestos anuales ofrecidos por el Anuario del Instituto Nacional de Estadística y las Estadísticas de las Cuentas del Estado, editadas por el Instituto de Estudios Fiscales y cuya fuente han sido los datos de

la Intervención General del Estado. Nos hemos detenido también en el análisis de las fuentes secundarias. Dentro de estas series confeccionadas, recopilaciones de aquellas series primarias, nos encontramos con trabajos como los de Comín y Díaz (2005) o de Nieto Jover (1979). El primero se basa mayoritariamente en las cifras de liquidación completando con las series primarias disponibles, que trabajamos. El segundo utiliza la metodología del Ministerio de Hacienda al hacer su estudio, entre 1954 y 1971, a partir de las Cartas mensuales de Recaudación de la Inspección General del mismo, por lo que sus cifras coinciden, salvo algunos guarismos, quizás debidos a redondeo, con las ofrecidas por Información Estadística del Ministerio de Hacienda.

3.2. Comparación cualitativa entre las cifras del INE, las de las Cuentas del Estado y las de Información Estadística

Tratamos ahora de realizar una comparativa entre las fuentes que más información ofrecen en ingresos presupuestarios. Son las cifras del Anuario Estadístico (abreviadamente serie INE), las de las Estadísticas de las Cuentas del Estado (abreviadamente serie Cuentas) y las de la Información Estadística. Ésta última ofrece unas cifras de liquidaciones provisionales, que para algunos años (1958-1962 y 1973-1975) son definitivas y es en este caso cuando estas cifras coinciden con las del INE. Así, las series INE e Información Estadística se han considerado iguales a partir del año 1957 pues parece que desde entonces los datos son extraídos de la misma fuente. En cambio, en los años anteriores a éste no existe tal similitud. Estudiando la metodología aducida en las cifras de Información Estadística, se ha comprobado lo siguiente. Mientras que la clasificación que utilizó el Instituto Nacional de Estadística para ofrecer sus cifras fue la clasificación legal, a lo largo del periodo 1935-1956 la información que ofrece el Ministerio de Hacienda en su Información Estadística se basa en otro criterio particular de agrupación. No obstante, la que ofrece éste último no es una mala clasificación como detallaremos a continuación, pues en esencia, lo que hace es anticipar algunos de los cambios que sucedieron en las modificaciones de 1958. No consta si esta clasificación se hizo a posteriori o fue una recopilación de información anterior, por lo que no queda claro si dicha clasificación realizada de manera particular fue realizada intencionadamente de esa manera o no, y quedó al libre albedrío de la autoría de Información Estadística.

Por otro lado, las cifras de la serie del INE discrepan con las de las Estadísticas de las Cuentas Generales del Estado, ofrecidas por el IEF. Incluso comparando los datos de cifras presupuestadas, también existen discrepancias entre los datos cuando las cifras consignadas en el presupuesto inicial deberían ser un dato fijo, tomado de la ley de presupuestos.

Una vez examinadas las cifras, estudiemos la información metodológica más a fondo, para ver qué nos aporta. En las series de la Información Estadística del Ministerio de Hacienda, se dice, como acabamos de ver, que el criterio que se ha seguido no tiene reflejo legal, y a pesar de afirmar la utilización de datos heterogéneos, sin embargo, se sigue un criterio que no es del todo desatinado en lo que se refiere a la agrupación de conceptos.

Así, según la clasificación presupuestaria del Ministerio de Hacienda, para antes de 1957, los tres primeros epígrafes de ingresos (A, B y C) se destinaban a ingresos de

carácter impositivo y el cuarto (D) a los ingresos presupuestarios de naturaleza diversa a la de aquellos.

Los ingresos por impuestos se distribuían en: impuestos al producto y la renta, impuestos sobre el tráfico e impuestos sobre el consumo. Los impuestos del último epígrafe (D) comprendían todos aquellos impuestos y contribuciones que no tenían lugar en los anteriores epígrafes: contribuciones concertadas, el producto de las propiedades y derechos del Estado, el de las loterías y rifas, fabrica nacional de moneda y timbre, sellos de correos y otros franqueos, producto del Boletín Oficial del Estado, giro postal, Caja Postal de Ahorros, derechos de apartado y otros productos, tasas de telégrafo, giro telegráfico, cánones de telégrafos y teléfonos, establecimientos penales, producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército, publicaciones oficiales, derechos de custodia de depósitos, ingresos por derechos de publicidad del Servicio de Radiodifusión y todos los comprendidos bajo el título de “recursos del Tesoro”, a excepción de los reintegros de ejercicios cerrados.

En lo que hace al epígrafe A de los ingresos impositivos, esto es, los impuestos sobre el producto y la renta, éstos integraban los siguientes ingresos: contribución territorial, riquezas rústica y urbana, contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, contribución sobre la renta, contribución sobre beneficios extraordinarios, la participación del Estado en los beneficios del Banco Exterior de España, el donativo de clero y monjas, y, en general, los ingresos incluidos hasta 1957 en la sección primera del presupuesto de ingresos, excepto los impuestos de derechos reales, sobre honores y condecoraciones y las contribuciones concertadas.

Con estos cambios se va a conseguir una clasificación más homogénea a lo largo del tiempo en comparación con la clasificación legal, pues en esa construcción de la serie 1940 - 1956, se eliminaron conceptos que después iban a dejar de formar parte de las contribuciones directas: la mayor parte del impuesto de derechos reales y las contribuciones concertadas. Mantuvieron el canon de superficie de minas, que en la clasificación oficial, posterior a 1958 pasaría, como ya se ha comentado, a tasas y otros ingresos.

En el epígrafe B, Impuestos sobre el tráfico se incluyen los siguientes: impuesto de derechos reales, sobre el caudal relicto y sobre los bienes de las personas jurídicas, el impuesto de pagos del Estado y los de timbre y valores mobiliarios (excluyéndose desde 1935 la recaudación por timbres y correos y telégrafos).

Este epígrafe, por tanto, estaba formado por algunos de los impuestos de la sección segunda del presupuesto añadidos los citados impuestos.

En el epígrafe C, Impuestos al consumo, aparecían la renta de aduanas (comprendidos los arbitrios de los Puertos Francos de Canarias y los Derechos obvencionales de los Consulados), los monopolios de tabacos, cerillas y petróleos, el impuesto de honores y condecoraciones y todos los impuestos integrados en la contribución de usos y consumos, el impuesto sobre el producto bruto de las minas, y en general todos los incluidos hasta 1957 en la sección segunda del presupuesto de ingresos. Por otra parte el impuesto sobre grandezas, títulos y honores comprendido en el capítulo primero, estaba anteriormente en el epígrafe C, como otros impuestos al consumo.

Al añadir en este epígrafe los monopolios para los años 1905-1956 se estaban integrando ya conceptos, que aparecerían en el capítulo segundo de impuestos indirectos a partir de 1958. Se pasaron aquí también el impuesto de honores y condecoraciones, a pesar de que en la clasificación oficial anterior a 1958 estaba considerado como un impuesto directo y así se mantuvo.

Por lo tanto, en lo que se refiere a la posible continuidad de la serie, que es lo que aquí nos interesaría con el fin de poder establecer comparaciones intertemporales, podemos ver que el epígrafe A de ingresos, se asemejaba, aunque no en su totalidad, al capítulo posteriormente llamado de Impuestos Directos, en la clasificación de 1958. Los epígrafes B y C se tradujeron con variaciones en el capítulo segundo, Impuestos Indirectos, de la clasificación realizada en 1958. El capítulo D, que incluía ingresos no impositivos se trasladó al capítulo tercero, Tasas y otros ingresos, en la nueva clasificación. A partir de 1958 la Información Estadística siguió, como se ha dicho la clasificación oficial.

Así pues, podemos explicar las divergencias de esta serie de Información Estadística del Ministerio de Hacienda, en comparación con las series impositivas que de las Cuentas del Estado Español (IEF) o INE, en base al cambio conceptual que las dos utilizan. Quizás, por haberse incluido algunos conceptos importantes en la clasificación que entre 1940 y 1956 hacía la Información Estadística, como el de impuestos de derechos reales o los monopolios, se podría decir que esta serie mantiene algún grado de homogeneidad con las cifras posteriores a 1958. Sin embargo no se puede hablar de homogeneidad completa, porque, a pesar de ser conceptos que representaban cuantías menores, no todos los que cambiaron se incluyeron en la clasificación que se realizó y viceversa, algunos que no cambiaron fueron situados en distinto epígrafe. Todas las series se ofrecen completas en el anexo 1.

3. 3. Las series reales per cápita

A la hora de deflactar las series para poder eliminar de ellas el efecto de la inflación, se ha utilizado el deflactor implícito del Producto Interior Bruto a precios de mercado (PIBpm). De los varios indicadores que a este efecto existen se ha elegido el deflactor implícito del PIBpm porque mide las variaciones de los precios de todos los componentes que integran esta magnitud, siendo, gracias a su amplia cobertura, representativo de la tasa de inflación de una economía. Este índice se calcula por la Contabilidad Nacional desde 1955, por lo que no podemos observar el periodo de estudio desde 1940 en términos deflactados, a menos que se utilice, como se ha hecho, el deflactor de la renta nacional para estos, según la metodología seguida por Mitchell. Seguidamente se discute la decisión tomada.

Hemos ensayado varios deflactores del PIB, no agotando con esta búsqueda de ningún modo todas las series sobre PIB construidas. La idea, no era, como en el caso de los ingresos, obtener una información más o menos completa sobre el conjunto de series para esta macromagnitud sino analizar la resolución de problemas habidos al respecto con su construcción. El problema con que nos encontramos es que tanto el PIB como el resto de cuentas nacionales no se empezaron a calcular por la Contabilidad Nacional desde 1954, por lo que no podemos observar el periodo de estudio desde 1940 en términos deflactados. Debiéndose suplir la falta de datos para el periodo consignado a

partir de las estimaciones. El fin era, en cualquier caso, estudiar las posibilidades que existen para deflactar nuestras series de ingresos utilizando en la medida de lo posible el PIB, por las razones argumentadas más arriba. Los deflactores considerados son el del Servicio de Estudios del BBVA, el de la Contabilidad Nacional calculado por el INE y el deflactor ofrecido por las Estadísticas Mitchell. Esta última, ofrece series de PIBpm nominales y reales desde 1900, aunque antes de 1954 muestra series del producto nacional neto (renta nacional). Después de este año Mitchell se basa en el Anuario Estadístico del INE para el cálculo del deflactor. Dado que nos interesa también analizar el periodo 1940-1955, hemos preferido utilizar la serie de las Estadísticas Mitchell sobre el producto nacional neto como variable proxy del PIB de una economía para tal periodo.

Así, para los años anteriores a 1955 se utiliza el deflactor del producto nacional bruto y posteriormente el deflactor del PIB, aun a sabiendas de que en 1955 se producirá presumiblemente un salto en la serie debido a la diferencia entre el producto interior bruto y el producto nacional neto, pues el producto interior bruto difiere del producto nacional neto en dos cosas: las rentas extranjeras netas y la depreciación del capital. Por ello, para su consideración posterior habrá que tener en cuenta que el producto interior bruto considera lo producido en el país y el producto nacional bruto considera eso mismo menos lo generado por los extranjeros en el país más lo de los residentes del país en el extranjero. Las magnitudes netas, en cualquier caso serán menores que las brutas, al restar de éstas la depreciación del capital.

Utilizando las Estadísticas Mitchell se ha de realizar un cambio de base, dado que a partir de 1955 los datos son calculados en base 1970, pero anteriormente se habían calculado en base 1958.

Para calcular el cambio de base (en nuestro caso en el que se ofrece un año de solapamiento) es necesario que la serie enlazada mantenga la tasa de crecimiento, reflejada en el deflactor (índice viejo), que tenía antes, que es (en este punto seguimos a Ojeda (1988)):

$$Iv(t)/Iv(t-1)$$

siendo Iv el índice viejo y t el año de enlace. Por lo tanto bastará que se cumpla que:

$$In(t)/In(t-1) = Iv(t)/Iv(t-1)$$

donde In es la serie enlazada que coincide con el índice nuevo (nuevo deflactor) desde t en adelante. Despejando $In(t-1)$ se obtiene:

$$In(t-1) = In(t)/Iv(t) \cdot Iv(t-1) = Q(t) \cdot Iv(t-1)$$

siendo $Q(t)$ el coeficiente de enlace por el que hay que multiplicar la serie que tenemos para conseguirla enlazada en términos de la base del índice nuevo.

Este cálculo deberíamos realizarlo para los dos años en los que en el periodo estudiado cambió la base en la que se calculaba el PIB a precios constantes, es decir 1954 y en 1980. Sin embargo para 1954 sí se puede realizar este cambio pues tenemos

el año de solapamiento (es decir el cálculo del PIB a precios constantes de 1958 y de 1970, con lo cual es posible conseguir homogeneizar la base). Sin embargo para 1980 no se ofrece tal solapamiento, por lo que el cambio de base no es posible. Así, por tanto conseguimos una serie desde 1940 a 1979, cubriendo en cualquier caso el periodo que nos interesa. Este resultado, la serie enlazada, aparece en el anexo 2.

Por otro lado, tenemos que corregir por población las series de ingresos para evitar que los cambios demográficos influyan en el análisis. Para ello hemos acudido a las cifras que ofrece el INE, el ya citado Mitchell y las ofrecidas por las Estadísticas Históricas de España, con el fin de compararlas. Observamos que Mitchell ofrece datos de la población total solamente cada diez años, basados en los Anuarios Estadísticos del INE y que Estadísticas Históricas de España se basa también en las distintas publicaciones y anuarios del INE para extraer de ahí sus cifras. Para los años posteriores a 1952 se refiere a población de hecho (presentes) y para los anteriores a población de derecho (residentes, estén o no presentes). Por todo ello hemos acudido a esta fuente, Estadísticas Históricas de España, cuya serie está enlazada para el periodo que nos interesa, 1940-1980, y se refiere a datos anuales, con lo que conseguimos mayor precisión.

Respecto a la obligada comparativa con los gastos, aunque únicamente pretendamos utilizarlos como un elemento de contraste de los ingresos, existe una mayor dificultad metodológica a la hora de elegir una serie adecuada, pues no sólo tenemos las tres fases presupuestarias: Presupuesto, liquidación y recaudación sino que éstas también tienen otras subfases. Por otro lado tenemos, como en ingresos, presupuestos extraordinarios desde 1940 a 1949. En 1954 apareció la Sección Anexa (donde se recogen los movimientos de determinados ingresos afectados y de los desembolsos efectuados con cargo a ellos, pero desde 1968 se recogen algunos de los fondos del presupuesto del Estado que van a ser transferidos a los entes locales), la Sección Adicional (que registra la formalización de algunos pagos realizados previamente) y la Sección Apéndice (anticipos de tesorería que el Gobierno concede).

Con estos anexos, afirma Comín (1985), se pretendían superar algunas rigideces del proceso presupuestario, o deslindar algunos flujos, pero eran parte de las operaciones del Estado. De tal manera que aparecían también en las cuentas del Estado, en la clasificaciones económica y funcional correspondientes al Estado. En su opinión hay que tratar con sumo cuidado estas secciones.

Aunque se hayan analizado someramente las otras fases presupuestarias de gastos, se van a comparar los ingresos con las series de obligaciones reconocidas, pues son las que nos indican las obligaciones a las que el Estado tenía que hacer frente cada año. Tomamos, por coherencia de fuentes, las cifras de liquidación de la serie Cuentas. Estas cifras son coincidentes en casi todos los años con las de Comín y Díaz (2005). En ningún caso se pretende realizar un análisis sobre el saldo presupuestario del Estado en estos años, que ya ha sido estudiado (Comín, 1986) y para el que nos faltaría recopilar la información sobre el volumen de la deuda y su evolución, sino plantear una comparativa con los ingresos presupuestarios, protagonistas de este trabajo.

4. Los ingresos presupuestarios a través de la Tasa de Variación Logarítmica (TVL)

Como se ha comentado más arriba, nos centraremos para este estudio en los datos de ingresos impositivos, de las distintas series primarias de presupuestos –INE, Información Estadística del Ministerio de Hacienda (continuada a partir de 1973 por Estadísticas Presupuestarias y Fiscales) y Cuentas del Estado- y considerando los presupuestos iniciales, liquidados y realizados.

Por lo tanto tenemos la serie de presupuestos iniciales (que deberían ser coincidentes en todas las fuentes y para todos los años, aunque no es así entre 1940 y 1943, como se ha comentado). Trabajaremos también con otra serie que nos permita conocer los derechos y obligaciones reconocidas (la serie Cuentas, aunque para los años 1968-1975 también existen datos de liquidaciones en Información Estadística, que no se han considerado por estar incompleta la serie; además, para los años en que sí se ofrecen los datos de liquidación, los derechos y las obligaciones reconocidas entre estas dos series no son coincidentes, quizás por ser provisionales, como ya se dijo más arriba). Por último, tomamos otras tres series de ingresos líquidos obtenidos (INE, Cuentas, Información Estadística).

Se han listado las series de estas distintas etapas del presupuesto tanto para los ingresos (del presupuesto) como únicamente para los ingresos fiscales (impuestos directos e indirectos). Por cierto que en lo que se refiere al periodo de vigencia del presupuesto, hay que hacer constar que en los años analizados nos encontramos con presupuestos bianuales desde el año 1950 hasta 1970, aunque de liquidación anual, situación que debe ser tenida en cuenta al analizar las gráficas expuestas, por el efecto que sobre ellas causan.

Utilizaremos las tasas de variación logarítmicas para valorar la evolución de las distintas series. Las series de ingresos son claramente series no estacionarias, pues su media o varianza dependen del tiempo. Se tomarán, pues, las primeras diferencias logarítmicas de las series reales per cápita, pues las primeras diferencias no presentan este problema de la no estacionariedad, ya que desaparece la tendencia. Además, la transformación logarítmica proporciona una homogeneización de la varianza y facilita la interpretación de las primeras diferencias. Así, la primera diferencia de los logaritmos neperianos de las observaciones de una serie temporal en distintos instantes del tiempo se interpreta como una tasa de crecimiento. En concreto se conoce como “tasa de variación logarítmica” (TVL).

Esta TVL es utilizada para valorar las diferencias en el crecimiento de cada serie. La podemos aplicar no sólo al contenido de las series con el fin de estudiar las consecuencias que los incrementos o disminuciones de recaudación (es decir, las mayores o menores tasas de variación de la recaudación) tuvieron en la economía, sino que también son útiles para caracterizar las distintas series entre sí. La TVL muestra tasas de crecimiento o decrecimiento de la recaudación, o, en general, de las series que estemos analizando. El caso es que la recaudación creció de forma exponencial en el periodo analizado, pero este hecho no nos aclara los pormenores de este crecimiento, ni en función de las reformas fiscales ni en función de otras contingencias económicas. Por esta razón necesitamos un indicador que pudiera discriminar entre periodos en los que la recaudación aumentó el ritmo de su crecimiento y periodos en los que la recaudación, aunque creciera, estuviera disminuyendo su ritmo de crecimiento, o llegara incluso a periodos de decrecimiento.

Hemos recopilado distintas series de ingresos, no sólo de recaudación sino también de liquidación y presupuestos y hemos analizado cualitativamente los conceptos que incluían, específicamente, además de valorar los cambios de nomenclatura y cualitativos en los datos que incluyen. Valoremos qué implicaciones en los estudios presupuestarios tienen tales cambios. Se puede comprobar, que para la serie Cuentas, de la única que hemos conseguido entre 1940 y 1975 las tres series completas de las fases de presupuestos, liquidación y recaudación, el uso de la fase de ingresos liquidados o efectivamente recaudados, no comporta diferencias significativas en términos de sus tasas de variación, pero la media de las dos fases diverge en dos puntos porcentuales, siendo la fase de liquidación mayor que la de recaudación, como se ve en el gráfico 2. Por lo tanto, habrá que tener en cuenta este hecho al analizar los presupuestos con una u otra fase, en función, claro está, del fin que tenga el análisis, en el caso, por ejemplo, en que se quieran hacer comparaciones entre los planes presupuestarios y los resultados de estos planes, tal como es nuestra pretensión.

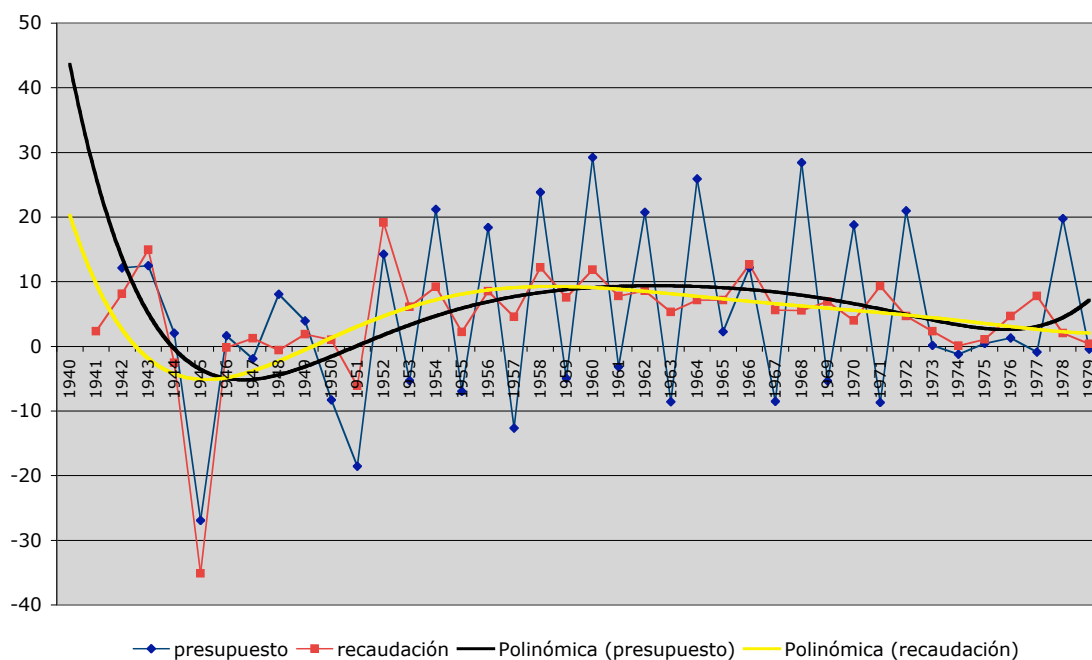
De las series de recaudación hemos comprobado que las tres son semejantes a excepción de la serie Cuentas para el periodo 1940-1952. Para ésta hemos comprobado que su varianza es mayor debido a la mayor volatilidad mostrada en este periodo. Por lo tanto podríamos decir que a ciertos efectos no sería muy diferente utilizar una serie u otra, salvo por una razón. La razón es que los cambios económicos que puede mostrar una serie no serán igualmente valorados debido a los distintos valores de la media y la varianza de la serie utilizada. Además existen, como se ha comentado en el apartado segundo, cambios de nomenclatura que suponen un corte en la homogeneidad de la serie. Lo ideal sería poder cuantificarlos con el fin de descontarlos y que, por tanto, no afecten al análisis exclusivamente económico. Pero como las series muestran distinta volatilidad, tales cambios de nomenclatura, en comparación con otros cortes de carácter sólo económico en la serie, van a tener una importancia relativa diferente en función de la serie con que los estudiemos. Cotejar, en distintas series de recaudación, la importancia relativa de un cambio de nomenclatura con otros cambios económicos es una forma de cuantificar, y por tanto descontar, los cortes en la serie debidos a esos cambios de nomenclatura. Sabemos que la varianza en la serie es mayor que en las otras series de ingresos. Así, resulta que el cambio de conceptos presupuestarios que tiene lugar en 1958 supone un cambio menos importante en ella, que el que marcan las series de INE y de Información Estadística, con una varianza menor. En conclusión, mientras que para la serie INE el cambio de nomenclatura de 1958 que hemos tomado de ejemplo supone la tercera tasa de variación más alta en importancia, para la serie Cuentas pasa a ser la quinta.

Volviendo al estudio de las series de ingresos a través de las TVL, se hará primeramente un análisis de la evolución entre el presupuesto y la recaudación. Podemos trazar una línea de tendencia que ayude a entender la evolución de la situación presupuestaria. La ayuda se hace todavía más necesaria en los años en que rigieron presupuestos bianuales, porque las tasas de variación pasan de ser una determinada cantidad un año, a ser cero el siguiente. Y así continuamente en los presupuestos bianuales. Por lo tanto, las bruscas variaciones de estos años pueden desdibujar el cuadro general. No obstante, cualquier línea no es aséptica, pues líneas de tendencia diferentes detallan en mayor o menor grado tal evolución, de modo que según cuál sea esta línea, se remarcan más algunas tendencias y se da menos importancia a otros efectos. Hemos optado por una línea de tendencia polinomial de grado suficientemente alto (grado 6). Esta línea se ha elegido así con el fin de que ofrezca una descripción bien

detallada, mayor que la que podríamos obtener con una línea de tendencia lineal, o polinómica de un grado menor. Así, obtenemos el siguiente dibujo (gráfico 1).

Vemos que las tasas de crecimiento de la recaudación se situaron en la primera mitad de los años 40 por debajo de las tasas de crecimiento del presupuesto. Al sobrepasar la segunda mitad de los 40 y hasta 1960, sucedió lo contrario, alcanzando la recaudación tasas en media más altas que las del presupuesto. En la década siguiente, el ritmo de crecimiento del presupuesto mantuvo el nivel medio alcanzado en ese año, mientras que la recaudación lo deceleró. En los 70 apenas hay diferencias en esta evolución, aunque parece deducirse del gráfico que la tasa media de la recaudación se sitúa ligeramente por encima de la tasa media de presupuestos, hasta que al final, en 1978 tuvo lugar un fuerte repunte en la TVL de los presupuestos.

Gráfico 1. Presupuesto y recaudación real per cápita (TVL en porcentajes)



Este gráfico se ha realizado a partir de la serie INE por la razón de poder abarcar los posibles efectos de la reforma de 1977. Dejando de lado las líneas de tendencia y analizando las series, podemos hablar desde 1951 de un continuado crecimiento real de la recaudación, pues anteriormente nos encontramos con que en 1945 hubo una disminución brusca de la tasa de recaudación que llegó a significar un descenso de la recaudación en términos reales per cápita. Todas las series, aunque el gráfico no lo muestre, coinciden en señalar que este año es el que marca la caída más brusca de la recaudación. Como estamos analizando tasas reales per cápita, una disminución en las tasas de variación de la recaudación que llegue a ofrecer una tasa negativa en términos reales, no significa necesariamente una caída del presupuesto o la recaudación sino un aumento menor en éstos, que no llega a compensar el efecto de la inflación. A partir de 1954 se mantiene una tasa de crecimiento del 10% aproximadamente desde este año hasta 1971, con un suave decrecimiento en el largo plazo. Las tasas de crecimiento entre los años 1972 y 1976 rondan valores pequeños, no mayores que el 5%, hasta que llegamos a 1977, sin crecer tanto en los dos últimos años del gráfico.

Estudiando las TVL vemos que son en general altas, especialmente en la primera década del periodo, momento en que llegan a alcanzar tasas de crecimiento del 30% en valor absoluto. Esto nos indicaría que tal volatilidad de la recaudación no se estaría debiendo a efectos de los precios, pues estudiamos series reales, sino más bien a efectos en el presupuesto en términos reales, a los que más adelante haremos referencia.

Al comparar las tasas de crecimiento de la recaudación y de los presupuestos, observamos lo siguiente. En primer lugar que, si bien las tasas de variación de ambos conceptos no son equivalentes, si que existen tendencias similares en su evolución temporal. Junto a esta premisa que puede parecer lógica, observamos en segundo lugar, que, entre los años 1950 y 1970, periodo en que rigieron presupuestos bianuales, la recaudación ciertamente frena su ritmo de crecimiento en los segundos años del bienio, acorde con el no aumento presupuestario (por su estructura), pero manteniendo tasas de

crecimiento positivas incluso en términos reales. Esta inercia recaudatoria en términos reales era fruto, posiblemente, de la favorable evolución económica.

Estos dos efectos permiten visualizar la doble vertiente de la evolución de ingresos, a saber, la intervención ministerial por vía presupuestaria y la evolución económica. La ausencia de un análisis detallado de esta participación activa de los ministros en el presupuesto, conllevaría la obtención de una panorámica sesgada e incompleta de la realidad hacendística. Como complemento a los trabajos que analizan primordialmente el desarrollo económico del periodo franquista (véase la obra de García Delgado, 1989), nuestro análisis subsiguiente tomará en consideración la primera de las dos vertientes.

5. Los ingresos presupuestarios y fiscales en sus tres fases

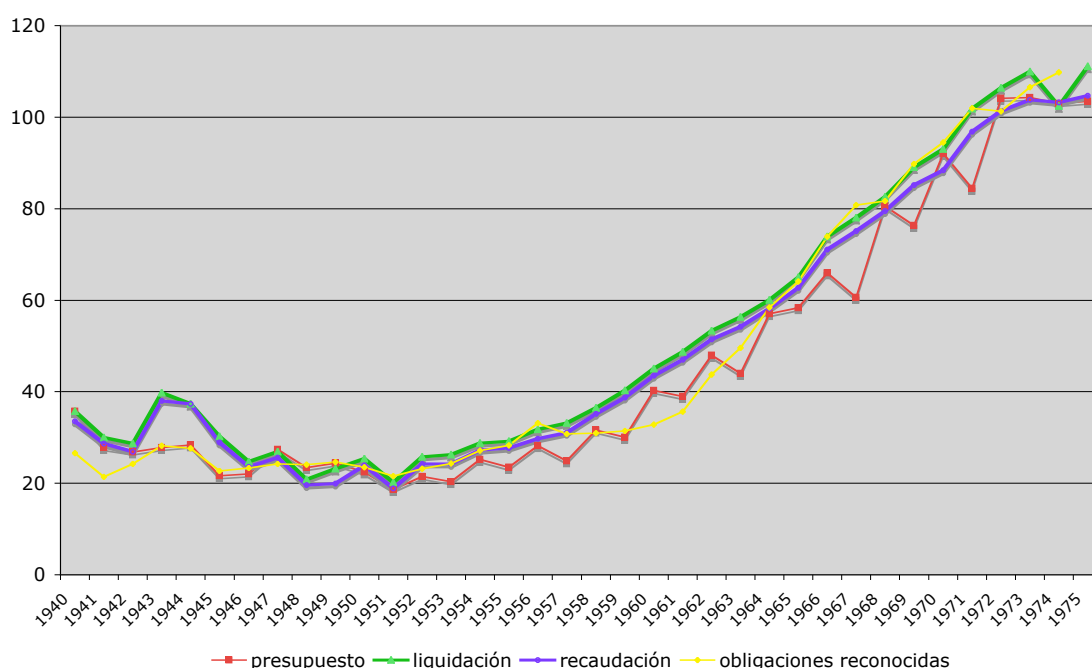
Tal y como veíamos en el anterior capítulo, en el que tratábamos con una visión cualitativa la evolución de la fiscalidad en el franquismo, podemos igualmente completar esa visión con un análisis cuantitativo. Al recorrer las distintas ideas de los ministros franquistas respecto al equilibrio presupuestario, vimos cómo con una suave transición, esta regla de ortodoxia económica va relajándose a lo largo del periodo, aunque no dejó de valorarse. Avanzando en aquella idea, pretendemos en este apartado analizar cómo no era solamente al déficit a lo que había que prestar atención, sino que al estudiar, además, las relaciones entre presupuesto y recaudación descritas anteriormente, obtenemos hipótesis que abren nuevos interrogantes.

Al analizar la recaudación, nos preguntamos por la repercusión que las reformas fiscales tuvieron en la misma. Como ya se comentó, las principales reformas fiscales fueron en 1940, 1957, 1964 y ya la última considerada, fuera del periodo franquista, en 1977. La guerra civil supuso un corte en la mayoría de las series, además de suponer un cambio de escenario. Por esta razón, no podemos analizar el efecto de la reforma de 1940 respecto a la situación anterior, algo que sí haremos para el resto de las reformas ocurridas desde este año. Esta reforma de 1940 quiso suponer un alivio a la recaudación después de la guerra, mientras que la reforma de 1957 es considerada como una reforma preparatoria del Plan de Estabilización de 1959, según su principal autor (Navarro Rubio, 1991), y que pretendió un aumento de la recaudación, al contrario que la siguiente reforma firmada por él mismo. Por último, la reforma de 1977 abrió un cambio cualitativo dentro de la imposición. La preparación de las reformas puede valorarse no sólo de forma cualitativa, sino también cuantitativa, a través de los presupuestos de ingresos, analizando las relaciones entre las cantidades presupuestarias dotadas en las reformas.

La primera aproximación ya la hemos realizado a partir del gráfico 1. El gráfico 1 no discrimina respecto a lo sucedido alrededor de las reformas fiscales, ya que al analizar el conjunto de los ingresos presupuestarios, los posibles efectos ocurridos en los ingresos fiscales se están diluyendo. Por tal razón se analizarán los efectos de los ingresos impositivos – impuestos directos e indirectos- solamente. Esta tarea la acometeremos seguidamente pero antes se quiere profundizar, en otro sentido, en la valoración de los ingresos presupuestarios totales, poniendo en relación las tres fases presupuestarias.

En el gráfico 2 se muestra, como se acaba de comentar, las series de ingresos presupuestarios en las tres fases, presupuestos, liquidación y recaudación. La información que puede encontrarse en esta gráfica trasciende la mera información cuantitativa, brindando una perspectiva comparada en la evolución de ingresos en cada una de las fases presupuestarias. Se ha dibujado también la serie de obligaciones reconocidas, en la perspectiva de los gastos, para situar las series de ingresos a su debido nivel en relación con éstos. Al añadir la perspectiva de los gastos, se puede valorar en su medida la situación por la que atraviesan los ingresos públicos en estos años. Para esta comparativa, se ha tomado de la serie Cuentas, por coherencia de fuentes, como ya se dijo en su momento, las series de las tres fases presupuestarias de ingresos y la de obligaciones reconocidas en los gastos.

Gráfico 2. Las tres fases de ingresos impositivos y la de obligaciones reconocidas (reales per cápita en pesetas constantes de 1970)

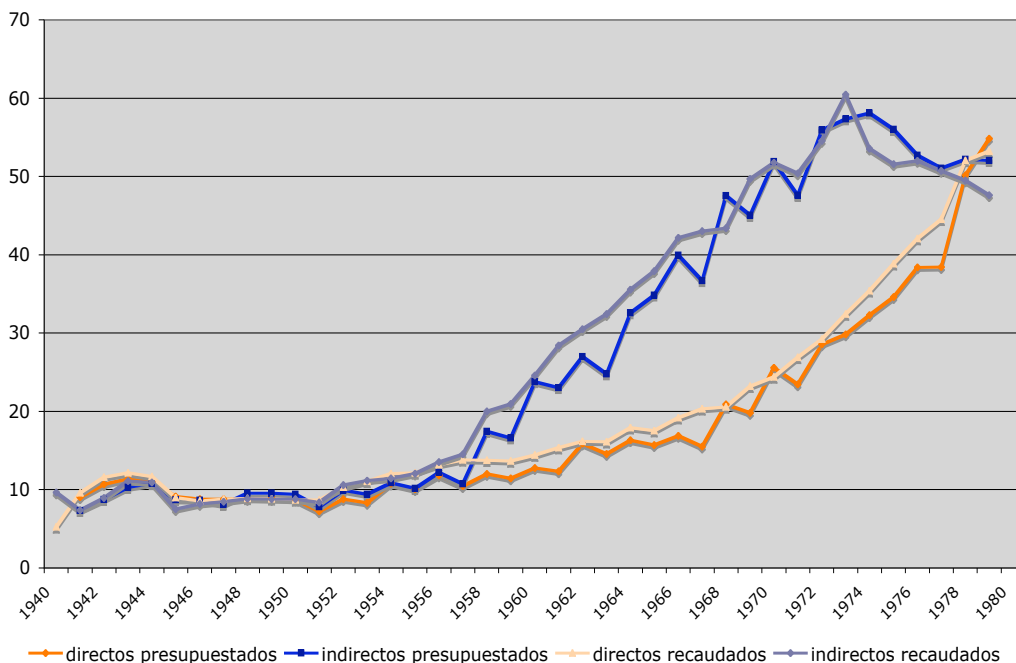


Puede ser interesante realizar un recorrido por las series, viendo el aspecto que la senda que cada una dibuja. Es obvio que el valor medio de la senda de liquidación se sitúa por encima del de recaudación, pues la diferencia entre las cantidades liquidadas y recaudadas son los resultados, que por definición, son precisamente cantidades liquidadas pero aún no recaudadas en el año en curso.

El hecho más llamativo y del que ya nos daba una ligera idea la comparación en TVL de la recaudación frente al presupuesto, es que las cifras de recaudación exceden a las del presupuesto, y esta circunstancia se da, además, en la mayor parte de los años considerados, algo que aquí vemos en toda su magnitud. Por la parte de los gastos, vale la pena comparar las obligaciones reconocidas y liquidadas con el presupuesto de ingresos, y observar cómo aquellas se ajustan a éste, y en algunos años incluso lo sobrepasan. Juntando las dos premisas observadas, si el presupuesto de ingresos es un límite al gasto, y quisiera aumentarse éste, bastaría elevar aquel para permitir un gasto mayor. A la discusión de estas evidencias nos dedicamos en el siguiente apartado.

De momento, una vez vista la descripción de las series de ingresos presupuestarios, descendamos al análisis de las series reales de ingresos fiscales, directos e indirectos, tanto en la fase de presupuesto como de recaudación. Veamos el siguiente gráfico (gráfico 3).

Gráfico 3. Ingresos fiscales presupuestados y recaudados (pesetas constantes, 1970)



En esta gráfica, elaborada con los datos de ingresos fiscales de la serie INE, podemos claramente observar dos periodos bien diferenciados. Desde 1940 hasta 1958, y de ahí en adelante. En el primero de estos tramos, el presupuesto tanto de impuestos directos como indirectos, en términos reales per cápita, aumenta a un ritmo comparativamente mucho más bajo que en el siguiente tramo. Hay, sin embargo, un aumento especialmente en los indirectos (pequeño en la escala, pero que no por eso debe minusvalorarse), por el consabido tirón de los impuestos de consumo, dentro del contexto de la reforma de 1940. En 1945 hay una disminución presupuestaria, pero además sucedió que la recaudación no alcanzó ese año lo presupuestado como se puede comprobar en el gráfico 1, y también en éste, que aunque se ve a una escala menor, se observa que fue la recaudación indirecta la que cayó todavía más que lo presupuestado; dada la coyuntura posbélica era un efecto esperable.

En este segundo tramo, después de la reforma fiscal de 1957 es palpable el incremento tanto de los presupuestos como la recaudación de impuestos directos como indirectos. La recaudación, tanto de unos como de otros, se sigue situando por encima del presupuesto, como vimos en las series de ingresos presupuestarios. Sin embargo, como se hace evidente al observar el gráfico, el ritmo de crecimiento del presupuesto no es igual para un tipo de imposición que para otra. Efectivamente, los impuestos indirectos, a partir de 1958, comienzan a presupuestarse a tasas más elevadas que los impuestos directos, y así también es como discurre la recaudación de ambos. Se debe matizar que los incrementos producidos justamente en el año 1958, estarían escondiendo los cambios de nomenclatura que precisamente en este año se producen, por lo que este incremento, en comparación con años anteriores, habría sido en la

realidad probablemente menos pronunciado. De todas formas estamos tomando las series de ingresos fiscales de la serie INE, y ya hemos visto más arriba, que en esta series, en comparación con la serie Cuentas, este cambio de nomenclatura afectaba de manera más suave al comportamiento de la serie.

La reforma de 1964 ratifica lo anteriormente dicho para la reforma de 1957, sin que pueda señalarse ningún cambio significativo en la tendencia de los ingresos fiscales presupuestados. Mas bien al contrario; como puede observarse, aún se incrementan más los presupuestos en los impuestos indirectos, en comparación con el escaso aumento consignado para los presupuestos de los impuestos directos. Sin embargo, a medida que pasa el tiempo, van sucediéndose los ministros de Hacienda y con ellos sus ideas fiscales, y el crecimiento de los presupuestos de impuestos indirectos se modera, mientras que el presupuesto de los impuestos directos se acelera.

Todo ello da sentido e ilustra lo ya visto en el capítulo anterior en lo tocante a las nuevas ideas keynesianas, las cuales van poco a poco impregnando el hacer económico, para conseguir, así, que al final del periodo se produjese ese acercamiento en los niveles de presupuesto de impuestos directos e indirectos, aunque aún en 1977 conservaran una cierta distancia. En 1978, por fin, se aumentaba fuertemente (y muy probablemente de manera deliberada) el presupuesto de los impuestos directos, aumento al que la recaudación respondió gracias a las reformas efectuadas.

Por tanto, recogiendo todas las ideas de esta sección, las series de las tres fases presupuestarias discurrieron parejas durante el periodo analizado. Sin embargo, al hecho obvio de que la serie de liquidación se situara siempre por encima de la de recaudación, debemos unir que, tanto en ingresos presupuestarios como en ingresos fiscales, observamos cómo la recaudación se situaba a su vez por encima de los presupuestos. Se ha visto también la influencia de las reformas en el mantenimiento de esta situación. En la siguiente sección se analizarán estos resultados numéricos.

6. El exceso recaudatorio sobre lo presupuestado

Hemos visto que en general existieron constantes desviaciones de la recaudación en relación al presupuesto. Considerando a los ministros de Hacienda como los protagonistas en última instancia de esta política presupuestaria, estos resultados generan algunas preguntas. En primer lugar, si los ministros de Hacienda eran conscientes de tal desviación presupuestaria positiva en casi todo el periodo. En segundo lugar, si se conocía, por su parte, cuál era la naturaleza de este exceso, es decir si éste provenía de unas dotaciones presupuestarias escasas o si, por el contrario, resultó que el sistema fiscal español gozaba de un potencial recaudatorio insospechado. Cabría también preguntarse si, por ello, este exceso recaudatorio habría sido inesperado para los sucesivos ocupantes de la cartera de Hacienda. En tercer lugar, si hubiera valido la pena, a la vista de los resultados, valorar la conveniencia de ajustar los presupuestos a la recaudación, y aumentar así el límite de los gastos permitidos. En cuarto lugar, si estos ingresos que superaban los presupuestos eran aprovechados, a qué fines ayudaban y qué efectos habría tenido esta circunstancia dilatada en el tiempo, dentro de la política económica.

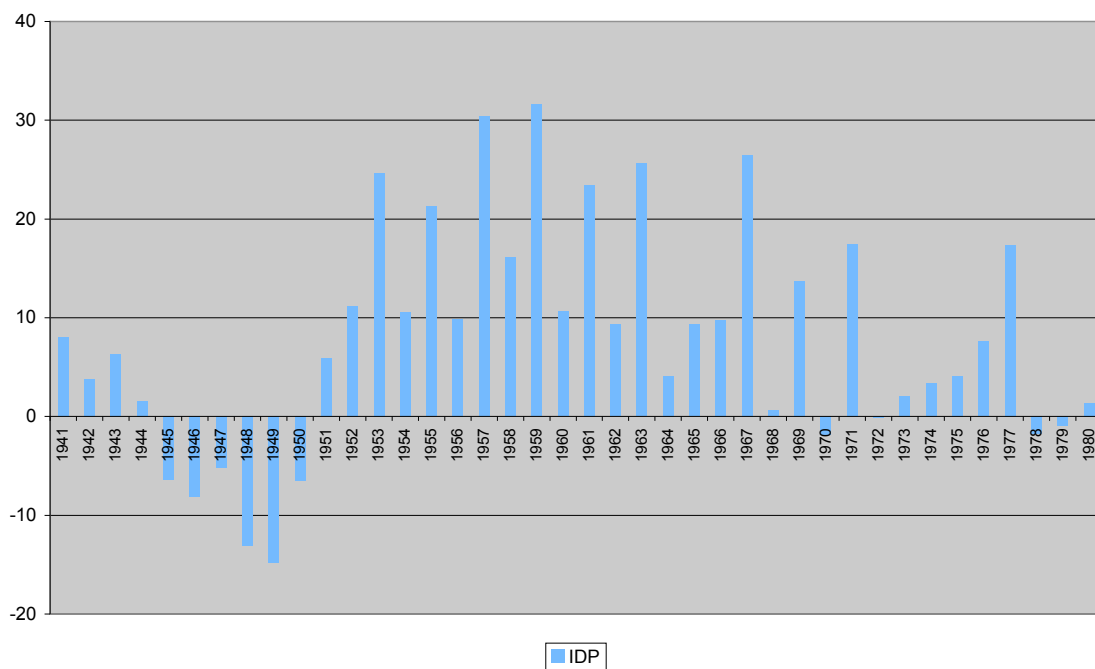
Para la realización de esta tarea, y valorar detenidamente éstos excesos presupuestarios, se ha calculado el “índice de desviación presupuestaria” (IDP) que

muestra la tasa de desviación entre la recaudación obtenida y el presupuesto consignado para un determinado año. Se ha calculado como:

$$IDP_i = \frac{R_i - P_i}{P_i} \cdot 100$$

donde R_i y P_i son, respectivamente, la recaudación y el presupuesto del año i . Se puede comprobar, según el gráfico siguiente (gráfico 4) que los ingresos recaudados superan a los presupuestados para la gran mayoría de los años.

Gráfico 4. Índice de Desviación Presupuestaria (porcentajes)



Este índice de desviación presupuestaria se ha realizado con las series de ingresos presupuestados y recaudados del INE, en términos nominales, aunque lo mismo podría haberse hecho con las series reales per cápita por tratarse de un índice sin magnitud, pero de esta manera conseguimos información relativa a un mayor número de años. El IDP discurre en una dirección, en la que, como se observa para la mayoría de los años del periodo considerado, nos muestra un exceso de recaudación sobre lo presupuestado. A excepción de los años 1945-1951, 1970, 1972 y 1978-1979, en los que la recaudación no alcanzó las cifras consignadas, el resto del periodo ofrece unas cifras que en algunos casos suponen un exceso sobre lo presupuestado del orden del 30%. Esto ocurre en la década de los años 50, y va decreciendo paulatinamente dicha tasa en los años 60. Es necesario recordar que en las dos décadas en que rigió el presupuesto bianual, los valores del IDP van alternando sus valores, año a año, desde ejercicios en que rondan el 20%, saltando a valores que rondan el 10%. Este fenómeno es perfectamente normal y muestra que los años impares (los segundos del presupuesto) la recaudación siguió creciendo ante un mismo presupuesto consignado, si bien a un ritmo menor, como ya se ha podido apreciar en el gráfico 1.

6.1. Los ministros conscientes de una situación “beneficiosa”

En este apartado intentaremos responder a la primera pregunta planteada, referente al conocimiento de tales excesos recaudatorios por parte de los ministros. A tal pregunta puede encontrarse una respuesta en los discursos referentes a las leyes de presupuestos de los ministros ante las Cortes, con el fin de rendir cuentas de su gestión presupuestaria anual y para justificar los nuevos presupuestos a aprobar para el año venidero. Incluso en el caso en que no había nuevos presupuestos que presentar (caso de los presupuestos bianuales) no se dejaba de atender esa obligada comparecencia para ofrecer su visión de la situación económica y, si era el caso, explicar las medidas paralelas tomadas, disposiciones de suplementos de crédito o desgravaciones a dispensar en el próximo ejercicio. No está de más añadir que, precisamente a final de año los procuradores, por una parte, gustarían de oír buenas noticias presupuestarias y los ministros, por otra, querrían ofrecer los mejores resultados posibles de su gestión, por lo menos de cara a la aprobación de los futuros presupuestos.

Analizando los discursos que ofrecieron los ministros ante las Cortes, observamos que, efectivamente, éstos no fueron ajenos a tal fenómeno de desviación presupuestaria y que no fueron pocas las veces en las que los ministros departieron sobre el exceso de recaudación respecto a la cantidad presupuestada. Por tal razón es por la que se ha venido analizado más a fondo en este trabajo la serie de recaudación, en vez de la serie de liquidación. En realidad, si se hubiese realizado el análisis con las series de liquidación, las desviaciones mostradas con el IDP todavía serían mayores, tal y como hemos visto al analizar las tres fases presupuestarias (gráfico 2).

Benjumea no pareció sorprenderse en 1943 cuando fue a las Cortes a rendir cuentas, por vez primera, de la gestión presupuestaria de ese año. Al contrario, consideró la recaudación como satisfactoria, haciendo notar el exceso de recaudación sobre los presupuestos, y mostrando incluso, cómo esto también ocurría en algunos conceptos impositivos determinados.³ Al contrario había de suceder en 1945 cuando, aparte de presupuestar menos, se recaudó todavía menos de lo presupuestado. Así, para el año siguiente se estimó que el presupuesto que había de plantearse no iba a ser “el ideal sino el posible”.⁴ En cualquier caso la evolución de los ingresos se debía a la marcha progresiva de los tributos, y que si en ese año habían decaído aquellos, se debía en parte a la cesión de tributos efectuada a las Haciendas Locales.

En 1951 comienza a aumentar la tasa de recaudación por encima del presupuesto. Gómez del Llano explicó ante las Cortes que los presupuestos se habían calculado con pesimismo, sobre los resultados anteriores, observando con atención la línea creciente de los ingresos públicos, que, aún así, no permitían todavía el deseado equilibrio presupuestario.⁵ Por eso, su objetivo a la vista de los resultados —excelentes— era que la mayor recaudación conseguida sobre las prudentes previsiones, permitieran reducir el déficit y procurar una posición más desahogada a la Hacienda.⁶

³ Discurso aparecido en el BOCE, nº 33, 29 de diciembre de 1943.

⁴ Discurso aparecido en el BOCE, nº 131, 29 de diciembre de 1945.

⁵ Discurso aparecido en el BOCE, nº 383, 18 de diciembre de 1951.

⁶ Discurso aparecido en el BOCE, nº 414, 18 de diciembre de 1952.

Para evitar que los procuradores pudiesen remotamente pensar que tal incremento podía haber supuesto una mayor presión fiscal, se apresuraba Gómez del Llano a explicar que el aumento de los ingresos no justificaba por sí solo una mayor presión fiscal “pues si la renta nacional aumenta más rápidamente que lo hace la elevación en lo recaudado en el periodo considerado, la presión tributaria desciende”.⁷ Y en 1953 afirmaba “la presión fiscal es pequeña, un 10 %, e inferior a la existente en casi todos los países europeos”.⁸

A lo largo de su mandato recalcó que de lo que no se había pecado al calcular los presupuestos era de optimismo, pero no ocultaba su satisfacción por dejar atrás la cifra presupuestada gracias a la ascendente marcha de la recaudación⁹ que llevaba a conseguir un superávit altísimo para 1953 (aunque refiriéndose al superávit de caja) del que se enorgullecía.

Navarro Rubio observó con una visión muy positiva que los aumentos de recaudación superaban las previsiones. No sólo habló de tales aumentos sino que comentó su evolución pasada y la todavía mayor desviación presupuestaria producida en 1958 en comparación con los años anteriores, de tal forma que todo ello le llevó a afirmar de manera muy optimista y contundente que ya “se ha roto la rigidez del sistema; han saltado las barreras que hacían prácticamente imposibles los intentos de elevar la recaudación”.¹⁰ En esta época, como hemos podido comprobar, aumentó sobremanera la recaudación sobre el presupuesto, aumentando su media anual desde un -3% entre 1941 y 1950 a un 17% entre 1951 y 1960. Hizo lo propio al año siguiente, alegando como razón la satisfactoria situación hacendística, convencido, como estaba, de que el sistema fiscal era capaz de proporcionar una fuente segura de ingresos.¹¹ Tanto era así que en 1963 afirmaba que la cifra de gastos estimada podía cubrirse con el crecimiento natural de la recaudación.¹²

Al igual que ya declaró Gómez del Llano, Espinosa San Martín también certificó que los presupuestos durante su mandato se habían calculado de forma prudente, a la vista de la recaudación del año en curso. Igualmente hacía notar los aumentos recaudatorios por encima de los presupuestos.¹³ Del incremento de los ingresos de 1966 respecto a 1965 y de la “nivelación” conseguida, colegía la eficacia recaudatoria del sistema.¹⁴

En definitiva, hemos visto cómo la Hacienda se alimentaba de unos presupuestos considerados prudentes por algunos de sus autores, y que generaban más ingresos que los primeramente presupuestados. En este contexto, si los ministros no llegaron a ver un incierto potencial en las posibilidades del sistema fiscal, aun considerando la prudencia en el cálculo de los presupuestos, sí que al menos se sintieron relativamente satisfechos con los resultados, dentro de un contexto general deficitario, siendo un ilusorio alivio esporádico en medio de las complicaciones que agobiaban a la Hacienda.

⁷ Discurso aparecido en el BOCE, nº 414, 18 de diciembre de 1952.

⁸ Discurso aparecido en el BOCE, nº 452, 21 de diciembre de 1953.

⁹ Discurso aparecido en el BOCE, nº 452, 21 de diciembre de 1953.

¹⁰ Discurso aparecido en el BOCE, nº 614, 22 de diciembre de 1958.

¹¹ Discurso aparecido en el BOCE, nº 721, 20 de diciembre de 1961.

¹² Discurso aparecido en el BOCE, nº 823, 27 de diciembre de 1963.

¹³ Discurso aparecido en el BOCE, nº 903, 20 de diciembre de 1965.

¹⁴ Discurso aparecido en el BOCE, nº 945, 27 de diciembre de 1966.

6.2. Sobre la naturaleza del exceso recaudatorio

Los ministros podían encontrar normal esta situación y creer que fue una consecuencia de su política, o pensar que los cálculos en la recaudación habían sido erróneos e intentar corregirlos para las sucesivas ocasiones.

Benjumea simplemente aludió al patriotismo de que los contribuyentes habían dado prueba al cumplir con puntualidad sus obligaciones fiscales y a las reformas introducidas en el sistema tributario por la Ley de 16 de diciembre de 1940, las cuales habían rendido sus frutos, aumentando la recaudación “en proporciones realmente alentadoras”, lográndose con todo ello que la realidad superara a las previsiones efectuadas.¹⁵

Gómez del Llano supuso que la marcha ascendente de la recaudación se debía, no solo a la expansión normal y corrientes de los ingresos sino también a los factores de carácter extraordinario interiores y exteriores, que al actuar sobre la economía elevaban positivamente las bases tributarias.¹⁶ Consideró que la nivelación del presupuesto de 1953 vino de la parte de los ingresos, gracias a “una política de fortalecimiento del rendimiento de los ingresos por medio de una persecución del fraude fiscal, así como un perfeccionamiento de la maquina administrativa”. Este era el camino que consideraba se debía seguir respecto a los ingresos. Así podría entenderse que Gómez del Llano hubiera llegado a decir en 1953 que se había superado la defraudación.¹⁷

Navarro Rubio consideraba que eran las nuevas formas de imposición las que habían elevado la recaudación. Así, los excesos de recaudación habrían aparecido por el éxito en la lucha contra el fraude, algo que atribuía a su política tributaria, con la reforma de 1957. Y por eso la ley de 1957, que calificó en junio de 1964 de ley antifraude,¹⁸ habría conseguido hacer aumentar la recaudación, en su opinión. En 1969 Espinosa San Martín volvía a hacer hincapié en erradicar el fraude, quizás al constatar que la recaudación ya no crecía tanto como antes en relación al presupuesto. Aparte del fraude, también en el sistema fiscal español había una serie de factores que creía erosionaban su suficiencia, refiriéndose al alto número de exenciones y bonificaciones fiscales, que estarían socavando las posibilidades recaudatorias.¹⁹

Por último, en los años en que Monreal Luque, Barrera de Irimo y Cabello de Alba estuvieron al frente de Hacienda, la situación ya no era tan boyante y por tanto ya no había razones para debatir sobre el tema.

En resumen, según los propios ministros que vivieron esos aumentos recaudatorios, las razones que se aludieron fueron (obviamente a posteriori), la flexibilidad del sistema fiscal a la renta y el logro en la lucha contra el fraude, aumentando el número de contribuyentes. Portillo (1998a) estudió la flexibilidad del sistema fiscal y concluyó que ciertamente se daba para el conjunto de años comprendidos entre la reforma de 1940 y 1957, y en particular para los años 50, cuando estaba al frente de Hacienda Gómez del Llano.

¹⁵ Discurso aparecido en el BOCE, nº 33, 29 de diciembre de 1943.

¹⁶ Discurso aparecido en el BOCE, nº 452, 21 de diciembre de 1953.

¹⁷ Discurso aparecido en el BOCE, nº 452, 21 de diciembre de 1953.

¹⁸ Discurso aparecido en el BOCE, nº 845, 6 de junio de 1964.

¹⁹ Discurso aparecido en el BOCE, nº 1057, 30 de junio de 1969.

De estos excesos recaudatorios sobre lo presupuestado daba cuenta, también, refiriéndose a otros países y épocas, Ángel González de la Peña (1975, XXVII), en la introducción al primer volumen del libro “Cuentas del Estado Español (1850-1891)”. Estaba de acuerdo en que si ocurrían excesos de recaudación sobre lo presupuestado, se debía que los progresos se habrían realizado con una rapidez mayor a la calculada.

No obstante, teniendo en cuenta el contexto en el que se insertaban los discursos de los ministros ante las Cortes, una mezcla entre discursos de información pero también de canto de alabanzas a la situación económica con el presumible fin de lograr un mayor apoyo a los presupuestos futuros, no cabría descartar la existencia de otras razones para estos excesos presupuestarios. Tales razones bien podían hallarse en la falta de medios de la Administración, tanto técnicos como humanos o estadísticos, tal como vimos en el capítulo anterior, y ante los cuales escaso control podía llevar la Administración de sus previsiones. A esto hay que añadir que según Fuentes Quintana (1983, 486) en 1964 no se había ni siquiera intentado la reforma de la Administración tributaria y muy en especial de sus fuentes de información, con el fin de que se pudiera saber con certeza la recaudación que era posible obtener.

6.3. Conveniencia o no del ajuste del presupuesto a la recaudación

Técnicamente esos excesos eran un permanente desajuste no corregido entre el presupuesto y la recaudación. ¿Qué hacer entonces? No consta que al mismo tiempo que los ministros hacían notar tales excesos, señalaran alguna medida que intentara remediarlo, ajustando el presupuesto a la recaudación. Quizás, por prudencia o pesimismo, supusieron, explícita o implícitamente que esta era una situación puramente coyuntural, una situación que no podía mantenerse, y que en un plazo más o menos corto acabaría, por lo que no hacía falta corregir nada. Ciertamente, aunque los excesos recaudatorios van disminuyendo, hasta 1978 no se observa un cambio brusco en la TVL del presupuesto (gráfico 1), que podría indicarnos que hasta dicho año no se habría intentado ajustar deliberadamente el presupuesto a la recaudación.

Antes que nada sería interesante poder determinar si las variaciones en el IDP pudieron deberse a un paulatino ajuste al alza en los presupuestos o a una caída del crecimiento de la recaudación. El gráfico 4 no puede discriminar este extremo, pues sólo muestra un cociente entre el presupuesto y la recaudación. Pero en realidad este punto ya fue señalado anteriormente a través del gráfico 1; al analizar las TVL (gráfico 1) y más en concreto las líneas de tendencia que mostraban los valores medios de las mismas, se reveló que dichas tasas medias de crecimiento de la recaudación se situaban por encima de las del presupuesto desde la segunda mitad de los 40 hasta 1960. En la década de los 60 el presupuesto mantuvo aproximadamente el ritmo medio de crecimiento que consiguió aquel año, mientras que el ritmo de la recaudación menguó. En la década de los 70, aunque las diferencias no fueran tan notables, el ritmo de crecimiento de la recaudación otra vez se mantuvo levemente por encima que el del presupuesto.

Aumentar el presupuesto de ingresos, siendo como se ha dicho límite ortodoxamente necesario del gasto y permitiendo mayor holgura a éste último, implicaba, por lo menos, tener que ofrecer a los procuradores en Cortes una

justificación bien razonada de por qué se hacía tal cosa, ya que en esencia, un aumento presupuestario bien podía hacer sospechar de un aumento de la presión fiscal, sobre todo, porque precisamente los impuestos no escapaban de esa mejora de su recaudación sobre el presupuesto, como se analizó en el gráfico 3.

Indudablemente no debía ser una bagatela el miedo de algunos ministros relativo a que los procuradores en Cortes vieran cualquier aumento recaudatorio como un aumento de la presión fiscal, pues no fue ni mucho menos Gómez del Llano, el único que trató el tema en el intento de disipar esos posibles temores. Fue un tema recurrente en los ministros más tempranos del franquismo. Benjumea habló de prudente carga fiscal, pues según sus cálculos, en 1949, los ingresos no alcanzaban el 15% de la renta nacional, tildándola de moderada.²⁰ Navarro Rubio en 1960 definió el nivel de presión como benévola, en comparación con otros países de Europa.²¹ En 1963 aseguraba que no había aumentado el ritmo de crecimiento de la presión fiscal, a pesar de que precisamente para ese año, la cifra de gastos podía incluso “cubrirse con el incremento natural de la recaudación”,²² reiterando otra vez en 1964 que no había vuelto a aumentar ese nivel.²³

En cualquier caso la ideología clásica no propugnaba un aumento de los gastos. Según Comín (1994a) “la exigua dimensión del gasto público y su atrasada estructura hasta los tiempos actuales no era algo casual ni indicaba despreocupación de los gobiernos, sino que era algo deliberado hasta mediados de la década de 1960, cuando predominó la ideología liberal”. Incluso Espinosa San Martín, aunque adivinaba, a la altura de 1965 que el gasto público conseguiría un mayor ritmo de crecimiento por el mayor crecimiento económico que se estaba produciendo, y por tanto, por las mayores necesidades a atender, continuaba, aun así, afirmando que “el crecimiento del gasto debe mantenerse dentro de los límites de la más pura ortodoxia representando no más del 12 o 13% del producto nacional bruto”. Por tanto, ante el temor, entre otros, al aumento de la presión fiscal, por el lado de los ingresos, y obligados según su ideología referente a los gastos, no parece que fuera a ajustarse el presupuesto a la recaudación de momento.

6.4. Disposición de un alivio recaudatorio en un contexto de déficit

A la vista de las anteriores referencias, este hecho parecía dibujar una situación dada no buscada. Por tanto, aunque posiblemente no se sugiriera ajustar el presupuesto a la recaudación, como acabamos de ver, ese exceso de recaudación en cualquier caso existía y era susceptible de ser aprovechado.

Ante la noticia del exceso recaudatorio, sin que ello suponga causalidad, Benjumea anunció que para el presupuesto de 1944 se iba a prescindir de la contribución excepcional sobre beneficios extraordinarios porque “el gobierno ha querido librar a la industria y al comercio de la traba que pudiera representar un gravamen de elevadas tarifas.”²⁴ Esta medida que se proyectaba en beneficio de la economía nacional suponía una merma relativamente importante de los ingresos

²⁰ Discurso aparecido en el BOCE, nº 319, 21 de diciembre de 1949.

²¹ Discurso aparecido en el BOCE, nº 721, 20 de diciembre de 1961.

²² Discurso aparecido en el BOCE, nº 823, 27 de diciembre de 1963.

²³ Discurso aparecido en el BOCE, nº 865, 22 de diciembre de 1964.

²⁴ Discurso aparecido en el BOCE, nº 33, 29 de diciembre de 1943.

fiscales, al prescindir de un impuesto cuyos rendimientos fueron cifrados en el presupuesto vigente en 400 millones de pts”. En 1945 consideró oportuno recordar, a continuación de notificar el exceso presupuestario, que, lejos de aumentar otros tributos, se habían otorgado exenciones para el desarrollo de industrias de interés nacional.²⁵

Navarro Rubio explicitó claramente en 1958, que “hemos sobrepasado las previsiones en 7500 millones de pts., lo que nos ha permitido auxiliar con esta cantidad las atenciones del estado letra C del presupuesto”.²⁶ En 1960, la mayor recaudación sobre las previsiones presupuestarias se orientaría a la activación de la economía. De esa forma, el “mayor dinero que hemos obtenido en nuestras previsiones de ingresos, lo hemos aplicado en la reactivación de nuestra economía, sin romper la nivelación, que este año presenta un ajuste perfectamente equilibrado”.²⁷

Precisamente en estos años en que la situación de la Hacienda mejoraba notoriamente, y ante las medidas estabilizadoras del Plan de 1959, no tuvo tampoco reparo en admitir “dichas medidas desgravatorias representan una disminución de los ingresos públicos en más de 1300 millones [...] y con ello se evidencia el propósito del régimen de utilizar el impuesto como uno de los medios eficaces para lograr una más justa y equitativa distribución de la riqueza”.²⁸ Y en 1961, consideró la situación como satisfactoria, pues habría superávit y por ello trasladó el deseo del gobierno de continuar su política de desgravaciones tributarias.²⁹

Si efectivamente estas medidas se llevaban a cabo, este testimonio podría también explicar el menor incremento de la recaudación que se observa en los segundos años de los bienios presupuestarios, según el gráfico 1. Sabido es que en los segundos años de los bienios presupuestarios no era posible cambiar las cantidades asignadas. No obstante, cabía la opción de modificar por ley algunos aspectos presupuestarios tanto en los gastos como en los ingresos. Así, los presupuestos de gastos podían ser modificados a través de los suplementos de créditos y los presupuestos de ingresos podían ser modificados a través de las leyes de desgravaciones, exenciones o moratorias.

Espinosa San Martín, más que hablar del uso de los aumentos de recaudación, tuvo mayor interés en tratar temas como el gasto y la equidad.³⁰ Simplemente afirmó que el aumento de los ingresos, acreditaba esa eficacia recaudatoria del sistema, la cual era imprescindible ante las crecientes necesidades de gasto público y su aportación a la política social y económica.³¹ Este ministro, quien como sabemos por lo que se ha visto en el capítulo anterior, pretendía lograr una mejor relación entre los impuestos directos e indirectos, hizo notar además que para 1967 este exceso de recaudación había sido mayor en los impuestos directos que en los indirectos, hecho por el que se congratuló con razón, pues así fue como ciertamente ocurrió, siendo la diferencia del IDP para este año una de las mayores del periodo.

²⁵ Discurso aparecido en el BOCE, nº 131, 29 de diciembre de 1945.

²⁶ Discurso aparecido en el BOCE, nº 614, 22 de diciembre de 1958.

²⁷ Discurso aparecido en el BOCE, nº 687, 19 de diciembre de 1960.

²⁸ Discurso aparecido en el BOCE, nº 687, 19 de diciembre de 1960.

²⁹ Discurso aparecido en el BOCE, nº 721, 20 de diciembre de 1961.

³⁰ Discurso aparecido en el BOCE, nº 903, 20 de diciembre de 1965.

³¹ Discurso aparecido en el BOCE, nº 945, 27 de diciembre de 1966.

Así que en definitiva, los excesos presupuestarios se conocían, fueron mayoritariamente atribuidos a la propia política ministerial, aunque sin existir indicios de que se intentara ajustar el presupuesto a la recaudación. No obstante, ese excedente tuvo su finalidad, pues se utilizó para ayudar a la economía en el corto plazo y se aprovechó la situación para sacrificar algunos ingresos con diversas desgravaciones u otros beneficios, siguiendo con la política de no aumento de la presión fiscal.

7. Conclusiones

En el presente trabajo se han analizado series de ingresos presupuestarios en el periodo franquista. Tal inspección conlleva el estudio no sólo de los valores numéricos sino también del trasfondo cualitativo de dichos datos, así como los cambios conceptuales que les afectan. Estos cambios son inevitables, dado que las series de ingresos siempre estarán a merced de los cambios legislativos y por tanto, de las definiciones que ellos introduzcan, por lo que será inevitable tener series heterogéneas a lo largo del tiempo. A pesar de este inconveniente, descontado generalmente por los investigadores por insalvable, se ha intentado en este trabajo comprender, al menos, los cambios existentes en las series de ingresos presupuestarios en el caso concreto del periodo franquista.

Se ha comprobado cómo el uso de distintas series con distinta media y varianza comporta diferentes resultados a la hora de valorar los cambios de nomenclatura y de concepto mencionados, y cómo esa diferente valoración puede afectar a la hora de juzgar los comportamientos económicos. Se ha optado por comparar los cambios conceptuales con otros cambios y variaciones en la serie. El fin es valorar de alguna manera la información que perdemos con las distintas series al aceptar la distorsión que en otros efectos económicos supondrían los inevitables cambios conceptuales.

Con esta estructura analítica en mente, se ha desarrollado la discusión de las series. En materia presupuestaria, hace tiempo que quedó claro que uno de los problemas de la Hacienda siempre fue la suficiencia. Con los resultados de este estudio respecto a los ingresos presupuestarios, hacemos patente la mayor gravedad de este problema, ya que no sólo ocurría que los ingresos no igualaban a los gastos, sino que eso era así a pesar de que la recaudación por ingresos era incluso mayor que lo presupuestado.

La prudencia fue una de las consignas destacables en la preparación de los presupuestos, pudiendo comprobar que la recaudación siguió la dirección marcada por aquellos, pero excediéndolos en la mayor parte del periodo. Por lo tanto, y dado que la evolución de la recaudación en relación a la coyuntura económica ya ha sido analizada, falta ahora enfocar el análisis hacia quienes fueron principales determinantes de la evolución y planteamiento de los presupuestos y la política impositiva que generó tales resultados recaudatorios.

En ese sentido, se ha mostrado primeramente cómo los ministros eran conscientes de tal situación, y que, si bien ese exceso recaudatorio bien pudo ser un efecto buscado, no hay razones para no pensar que también pudiera ser casual, debido a una imperfecta previsión presupuestaria o a un descontrol en la gestión recaudatoria.

A pesar de la existencia de tales desviaciones y a pesar de su conocimiento, tampoco se habría estado en disposición de ajustar el presupuesto a la recaudación, quizás porque se creyó algo coyuntural y era la consecuencia, positiva, de la política de lucha contra el fraude llevada a cabo. En cualquier caso, tampoco la ideología presupuestaria clásica abogaba por el aumento de los gastos, por lo que, hasta la década de los años 60 era inaudito pensar en aumentar los límites permitidos de éstos con el fin de obtener una mayor expansión económica. Especialmente suponiendo, además, que podría insinuar un aumento de la presión fiscal.

Aunque las situaciones deficitarias empañaban cualquier aspecto positivo en materia presupuestaria y, reflejando la cruda realidad una insuficiencia cuasi permanente de la Hacienda, la mantenida recaudación excedentaria habría permitido una percepción diferente, algo más optimista que la inicialmente esperada. Ciertamente, este hecho implicaba soportar un menor déficit al que, *ceteris paribus*, se habría obtenido caso de recaudar lo presupuestado. Ese excedente se aplicaría en el corto plazo en la toma de medidas para paliar la situación económica, aprovechando la coyuntura para no aumentar más los impuestos o plantearse, en algún caso, la renuncia a su percepción, concediendo algunos “beneficios para el contribuyente” en palabras de Navarro Rubio, como podían ser desgravaciones fiscales, exenciones u otros.

En la medida en que esto hubiera sido así, habría de admitirse que la economía española pudo resentirse en cierto grado por tales medidas, que pudieron contribuir a condicionar a posteriori el desarrollo económico español, no sólo en los escasos años en que subsistió el superávit (quizás más propicios para llevar a práctica tales medidas) sino también en las prolongadas situaciones deficitarias aunque “gratamente confortadas” por los resultados en la recaudación.

En resumen, la mejora de las cantidades recaudadas sobre las presupuestadas, inesperada o no, y debida a la lucha contra el fraude, al patriotismo, o simplemente a una deficiente previsión financiera, pudo inducir a la infravaloración de la zozobranante situación financiera de la Hacienda deficitaria; contribuyendo así a plantear como posible, más lozanamente, la concesión de desgravaciones, exenciones y moratorias, a la vez que apoyando la lucha contra el fraude quizás tan sólo en el corto plazo, pero hipotecando para el futuro esa recaudación, disminuyendo su tasa de crecimiento en el largo plazo, y desaprovechando el potencial que el progresivo y acelerado crecimiento de la economía en las décadas centrales del periodo franquista podía ofrecer.

Bibliografía citada

Albiñana García-Quintana, César (1958): “Consideraciones generales sobre la reforma (ley 26 de diciembre de 1957)”. *Revista de Derecho Tributario y de Hacienda Pública*, vol. VIII, nº 29, pp. 9-31.

Barciela López, Carlos (1994): “Fraude fiscal y mercado negro durante el primer franquismo”. *Hacienda Pública Española*, monografías 1/1994, pp. 367-381.

Carreras, Albert (coord) (1989): *Estadísticas Históricas de España. Siglos XIX y XX*. Fundación Banco Exterior, Madrid, pp. 51-90.

Comín, Francisco (1985): “*Fuentes cuantitativas para el estudio del sector público en España*”. Monografía nº 40. Instituto de Estudios Fiscales. Madrid.

_ (1986): “El presupuesto del Estado tras la Guerra Civil: dos pasos atrás”. *Economistas*, nº 21, pp. 24-32.

_ (1994a): “El papel del presupuesto en el crecimiento económico español: una visión a largo plazo”. *Revista de Historia Económica*, nº 2, pp. 283-316.

_ y Díaz, Daniel (2005): “Sector público administrativo y estado del bienestar”, en Carreras, A. y Tafunell, X. (coords): *Estadísticas Históricas de España. Siglos XIX y XX*. Fundación BBVA, Bilbao, pp. 873 - 964.

Díaz Fuentes, Daniel (1994): “Fraude y amnistías fiscales en la España contemporánea, 1940-1990”. *Hacienda Pública Española*, monografías 1/1994, pp. 389-401.

Fuentes Quintana, Enrique (1990): *Las reforma tributarias en España. Teoría, historia y propuestas*. Crítica, Barcelona.

García Delgado, José Luis (dir) (1989): *España, economía*. Espasa Calpe, Madrid.

González de la Peña (1975): *Cuentas del Estado Español (1850-1891)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.

Instituto de Estudios Fiscales (1989): *Cuentas del Estado Español (1940-1957)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.

Instituto Nacional de Estadística (1957-1980): *Anuario Estadístico de España*. Madrid.

_ (1990): *Cuentas del Estado Español (1958-1975)*. Ministerio de Hacienda, Madrid.

Martorell, Miguel (2002): “Tiempos de superávit y desgravaciones, 1900-1914”. *Hacienda Pública Española*, monográfico, pp. 25-55.

Ministerio de Hacienda (1957-1980): *Información Estadística del Ministerio de Hacienda*. Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, Madrid. Cont. (1974-) por *Estadísticas Presupuestarias y Fiscales*.

Mitchell, Brian R. (1998): *International Historical Statistics, 3 vols. (Europe, 1750-1988; Africa, Asia & Oceania, 1750-1988; The Americas, 1750-1993)*. Stockton Press, Nueva York.

Navarro Rubio, Mariano (1964): “Objetivos de la reforma tributaria”. *Boletín de Estudios Económicos*, nº 63, pp. 663-671.

Nieto Jover, Fernando Javier (1979): “Recopilación de tablas y series estadísticas mensuales de recaudación, periodo 1954-1971”. Documentos del Instituto de Estudios Fiscales, nº 6. Ministerio de Hacienda, Madrid.

Ojeda Eiseley, Alonso (1988): Índices de precios en España en el periodo 1913-1987. Banco de España. Servicio de Estudios. Estudios de Historia Económica nº 17.

Portillo Navarro, María José (1998a): “La flexibilidad tributaria en España entre dos reformas tributarias: 1940-1957”. *Hacienda Pública Española*, nº 144, pp. 153-173.

_ (1998b): “Análisis económico de la recaudación impositiva en España durante la etapa de las evaluaciones globales (1957-1964)”. *Hacienda Pública Española*, nº 147, pp. 183-207.

Anexo 1: Series de ingresos impositivos

I. INGRESOS TOTALES

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECAUDACIÓN (millones de pesetas)

Años	Presupuesto		Recaudación		
	INE	Cuentas	INE	Cuentas	Inform. Estad.
1940	no hubo	8.386,3	5.378,4	7.867,5	5.371,0
1941	6.413,4	8.848,0	6.929,5	8.472,3	6.935,0
1942	7.869,8	9.204,3	8.168,7	8.648,4	8.155,0
1943	9.439,9	13.517,6	10.039,5	12.923,9	10.037,0
1944	10.330,3	13.608,2	10.491,1	13.605,8	10.482,0
1945	10.544,7	14.692,8	9.863,6	14.094,4	9.828,0
1946	11.128,0	12.503,3	10.221,3	11.926,7	10.220,0
1947	12.963,5	16.133,1	12.291,0	15.386,7	12.278,0
1948	15.115,0	13.455,8	13.144,2	12.633,7	13.137,0
1949	16.743,6	15.904,6	14.265,9	13.679,7	14.241,0
1950	17.848,0	20.162,2	16.686,9	19.038,5	16.696,0
1951	17.848,0	19.323,3	18.901,5	18.125,4	18.894,0
1952	20.751,8	24.858,1	23.068,0	23.421,8	23.068,0
1953	20.751,0	26.749,3	25.867,8	24.647,0	25.849,0
1954	26.074,2	29.786,4	28.831,3	28.167,6	28.837,0
1955	26.074,2	32.387,6	31.616,0	30.773,2	31.610,0
1956	33.834,0	38.086,9	37.165,8	35.624,9	37.179,0
1957	33.834,0	45.048,2	44.141,8	42.229,8	44.144,0
1958 ³²	48.007,9	55.461,9	55.754,0	53.478,8	55.754,0
1959	48.007,9	64.331,2	63.178,7	61.874,7	63.178,7
1960	65.661,3	73.461,8	72.651,1	70.947,0	72.651,1
1961	65.661,3	82.001,5	81.066,6	79.175,4	81.066,6
1962	86.854,6	96.580,6	94.949,8	93.187,3	94.949,8
1963	86.854,6	111.095,0	109.107,7	106.936,5	109.107,7

³² La fiscalidad sufre fuertes cambios. Ver más detalladamente en el capítulo 3.

1964	120.843,5	127.257,9	125.844,4	123.210,8	125.844,4
1965	136.781,6	152.240,9	149.537,6	147.000,4	149.537,6
1966	168.710,2	188.963,4	185.282,4	181.857,5	185.282,4
1967	168.710,2	217.346,8	213.348,2	209.219,3	213.348,2
1968	237.800,0	243.841,4	239.237,2	234.733,5	239.237,2
1969	237.800,0	277.603,7	270.541,7	265.501,8	270.541,7
1970	309.757,7	312.846,3	303.998,3	297.397,6	303.998,3
1971	309.757,7	373.647,3	364.032,8	355.413,9	364.032,8
1972	419.330,0	428.319,0	418.709,0	408.254,6	418.709,0
1973	474.283,0	499.956,7	483.974,5	471.905,2	483.974,5
1974	551.698,0	548.677,4	570.537,9	552.796,6	570.537,9
1975	656.000,0	704.292,9	682.646,1	663.676,8	682.646,1
1976	785.000,0		844.620,8		844.620,8
1977	967.250,0		1.135.047,2		1.135.047,2
1978	1.433.000,0		1.407.981,3		1.407.981,3
1979	1.680.000,0		1.663.669,3		1.663.669,3
1980	1.994.000,0		2.022.257,8		2.022.257,8

II. INGRESOS FISCALES.

PRESUPUESTO INICIAL POR CONCEPTOS FISCALES (millones de pesetas)

Años	Directos INE	Indirectos INE ³³	Directos Cuentas	Indirectos Cuentas
1940	no hubo	no hubo	2.602,0	1.296,6
1941	2.670,7	2.164,0	2.670,7	2.164,0
1942	3.427,1	2.813,1	3.427,1	2.813,1
1943	3.864,6	3.499,7	3.864,6	3.499,7
1944	4.012,1	3.942,1	4.042,1	3.942,4
1945	4.439,5	4.233,6	4.439,5	4.233,6
1946	4.434,5	4.373,3	4.434,5	4.373,3
1947	5.287,3	4.889,7	5.287,3	4.889,7
1948	5.693,4	6.163,2	5.693,4	6.163,2
1949	6.189,1	6.552,5	6.185,1	6.552,5
1950	6.944,9	7.492,5	6.944,9	7.492,5
1951	6.944,9	7.492,5	6.944,9	7.492,5
1952	8.488,6	9.596,5	8.488,6	9.596,5
1953	8.488,6	9.596,5	8.488,6	9.596,5
1954	11.154,6	11.265,6	11.154,6	11.265,6
1955	11.154,6	11.265,6	11.154,6	11.265,6
1956	14.174,0	14.620,6	14.174,0	14.620,6
1957	14.174,0	14.620,6	14.174,0	14.620,6
1958 ³⁴	18.292,0 ³⁵	26.538,8 ³⁶	18.292,0	26.538,8

³³ Incluye ingresos por monopolios fiscales: tabaco y petróleos

³⁴ Cambios en los capítulos. Antes:

- Donativos y contribuciones directas
- Contribuciones indirectas
- Monopolios y servicios explotados por la Administración
- Propiedades y derechos del Estado (Rentas y Ventas)
- Recursos del Tesoro
- Diversos conceptos no especificados

- Resultas de ejercicios anteriores.

Desde 1958:

- Impuestos directos
- Impuestos indirectos
- Tasas y otros ingresos
- Operaciones financieras (deuda)
- Enajenación de inversiones no productoras de ingresos
- Enajenación de inversiones productoras de ingresos
- Ingresos patrimoniales
- Resultas de años anteriores.

³⁵ Cambio de nomenclatura.

Hasta 1967 el capítulo de impuestos directos comprendía:

- Contribución territorial, rústica y pecuaria
- Contribución territorial urbana
- Impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal
- Impuesto sobre las rentas de capital
- Impuesto sobre las rentas de sociedades y entidades
- Gravamen especial del 4 por 100
- Impuesto sobre actividades comerciales
- Contribución sobre la renta
- Sobre las sucesiones
- Demás conceptos
- Resultas del año anterior

Desde 1968, impuestos directos fueron:

- Territorial. rústica y pecuaria
- Territorial. urbana
- Trabajo personal
- Rentas del capital
- Actividades comerciales
- Contribución sobre la renta de las personas físicas
- Contribución sobre las rentas de las sociedades y entidades
- Gravamen especial 4 por 100
- Sobre las sucesiones
- Demás conceptos
- Resultas del año anterior.

³⁶ Cambio de nomenclatura.

Hasta 1967, el capítulo de impuestos indirectos comprendía:

- Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Derechos reales (inter vivos)
- Tráfico de empresas

1959	18.292,0	26.538,8	18.292,0	26.538,8
1960	20.787,0	38.816,0	20.787,0	38.816,0
1961	20.787,0	38.816,0	20.787,0	38.816,0
1962	28.764,0	48.869,0	28.764,0	48.869,0
1963	28.764,0	48.869,0	28.764,0	48.869,0
1964	34.500,0	69.022,0	34.500,0	69.022,0
1965	36.805,0	81.650,0	36.805,0	81.650,0
1966	43.128,5	102.147,0	43.128,5	102.147,0
1967	43.128,5	102.147,0	43.128,5	102.147,0
1968	61.740,0	140.450,0	61.740,0	140.450,0
1969	61.740,0	140.450,0	61.740,0	140.450,0
1970	86.096,1	174.651,0	86.096,1	174.651,0
1971	86.096,1	174.651,0	86.096,1	174.651,0
1972	115.000,0	225.100,0	115.000,0	225.100,0

-
- Impuesto sobre el gasto
 - Impuestos especiales
 - Impuesto sobre el lujo
 - Renta de aduanas
 - Compensación de gravámenes interiores
 - Tabacos
 - Petróleos
 - Impuesto valores mobiliarios
 - Timbre del Estado
 - Demás conceptos
 - Resultas del año anterior.

Desde 1968, impuestos indirectos son:

- Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
- Trafico de empresas
- Impuestos especiales
- Sobre el lujo
- Aduanas
- Compensación de gravámenes interiores
- Tabacos
- Petróleos
- Impuestos extinguidos
- Demás conceptos
- Resultas del año anterior.

1973	135.700,0	260.800,0	135.700,0	260.800,0
1974	172.900,0	311.200,0	172.900,0	311.200,0
1975	219.300,0	355.000,0	219.300,0	355.000,0
1976	287.500,0	394.700,0		
1977	357.700,0	475.300,0		
1978	567.151,0	590.185,0		
1979 ³⁷	730.135,0	693.050,0		
1980	858.090,0	823.370,0		
1981	1.001.000,0	990.500,0		

³⁷ A partir del año 1979 no es homogénea con la serie anterior, debido a la modificación de la imposición directa. Por esta causa, aparecen en los presupuestos generales del estado para dicho año, impuestos extinguidos por supresión y transformación, estos últimos pasan a las corporaciones locales.

III. INGRESOS TOTALES

INGRESOS FISCALES

DERECHOS Y OBLIGACIONES RECONOCIDAS

Años	Directos Cuentas	Indirectos Cuentas	Total Cuentas
1940	2.302,00	1.296,80	8.386,3
1941	2.904,50	2.240,90	8.848,0
1942	4.020,70	2.913,10	9.204,3
1943	4.311,60	3.835,80	13.517,6
1944	4.346,00	4.085,40	13.608,2
1945	4.573,00	3.717,50	14.692,8
1946	4.458,00	4.197,50	12.503,3
1947	5.528,30	5.187,60	16.133,1
1948	5.959,90	5.787,00	13.455,8
1949	6.759,90	7.056,20	15.904,6
1950	7.304,40	7.222,00	20.162,2
1951	8.564,90	8.263,20	19.323,3
1952	10.237,80	10.452,70	24.858,1
1953	12.108,20	11.586,30	26.749,3
1954	12.854,70	12.003,80	29.786,4
1955	14.114,60	13.648,50	32.387,6
1956	16.517,20	16.591,50	38.086,9
1957	19.428,70	20.125,10	45.048,2
1958	20.422,60	30.505,70	55.461,9
1959	22.364,50	33.920,60	64.331,2
1960	23.972,70	40.260,20	73.461,8
1961	25.296,90	48.014,40	82.001,5
1962	30.234,50	55.757,50	96.580,6

1963	32.935,90	64.670,50	111.095,0
1964	35.771,80	75.814,90	127.257,9
1965	42.009,00	90.489,50	152.240,9
1966	50.673,30	108.956,00	188.963,4
1967	58.159,10	121.243,20	217.346,8
1968	62.857,80	129.479,00	243.841,4
1969	75.161,40	157.379,30	277.603,7
1970	86.869,20	176.338,90	312.846,3
1971	104.110,20	187.452,50	373.647,3
1972	123.916,80	221.800,30	428.319,0
1973	157.746,60	279.039,80	499.956,7
1974	197.129,00	292.159,40	548.677,4
1975	259.898,10	333.792,80	704.292,9

IV. INGRESOS FISCALES.

RECAUDACION OBTENIDA LIQUIDA

Años	Directos INE	Indirectos INE	Directos Cuentas	Indirectos Cuentas
1940	1.228,2 ³⁸	2.264,7	2.014,8	1.235,2
1941	2.831,9	2.180,2	2.592,5	2.181,1
1942	3.723,9	2.862,5	3.533,9	2.849,4
1943	4.129,1	3.774,6	3.812,2	3.747,6
1944	4.258,8	3.983,5	3.955,2	3.944,0
1945	4.370,4	3.662,0	4.105,7	3.595,7
1946	4.325,2	4.131,1	4.005,1	4.074,0
1947	5.266,0	5.064,9	4.967,2	5.002,6
1948	5.719,3	5.697,2	5.310,5	5.614,9
1949	6.090,7	6.038,1	5.635,9	5.955,9
1950	6.912,5	7.007,2	6.396,3	7.007,0
1951	8.357,0	8.003,0	7.724,2	7.906,6
1952	9.960,9	10.225,3	9.169,0	10.086,4
1953	11.266,0	11.378,9	10.381,7	11.214,1
1954	12.486,4	11.847,4	11.573,2	11.667,0
1955	13.471,4	13.358,4	12.550,9	13.198,3
1956	15.797,8	16.207,2	14.658,3	15.989,6
1957	18.751,0	19.730,3	17.263,8	19.472,0
1958	20.883,4	30.379,9	19.067,0	29.934,3
1959	21.799,7	33.483,9	20.980,2	33.049,8
1960	23.505,6	40.140,4	22.580,7	39.387,3
1961	25.852,9	47.818,2	24.760,0	47.049,2
1962	29.285,4	55.170,3	28.398,0	54.549,6
1963	31.836,9	63.987,3	30.744,2	63.293,5
1964	37.954,7	75.255,2	33.618,3	74.322,4
1965	41.047,2	88.874,2	39.749,1	87.979,7

³⁸ Desde este año hasta 1949 inclusive este epígrafe corresponde a Donativos y contribuciones directas.

1966	49.065,3	107.857,2	47.454,4	106.070,8
1967	56.639,4	119.717,3	54.499,5	117.760,1
1968	60.663,2	128.139,8	58.376,9	125.961,3
1969	72.313,0	154.881,3	69.774,2	152.425,9
1970	82.027,7	174.061,0	78.931,1	170.600,2
1971	98.646,8	184.955,3	94.109,8	180.916,6
1972	117.598,8	219.659,3	111.789,0	215.073,7
1973	147.502,9	274.822,0	140.884,6	269.446,3
1974	189.593,8	286.792,1	178.827,3	279.930,9
1975	246.417,6	326.996,3	235.235,4	319.359,6
1976	315.130,6	389.434,5		
1977	414.342,6	472.257,9		
1978	588.711,1	560.120,4		
1979	709.230,8	633.961,6		
1980	908.495,3	771.494,5		
1981	n.d.	n.d.		

V. INGRESOS FISCALES.

RECAUDACION OBTENIDA LIQUIDA

Años	Directos: Indirectos	
	Inform. Est.	Inform. Est.
1940	1621	2938
1941	2277	4754
1942	3118	5396
1943	3473	7364
1944	3622	7838
1945	3679	7400
1946	3586	8011
1947	4278	9527
1948	4674	10515
1949	5107	11401
1950	5830	13645
1951	6974	15508
1952	8364	19346
1953	9710	21216
1954	10797	23883
1955	11433	26391
1956 ³⁹	13616	30956

³⁹ A partir de este año coincide con la serie de INE cuando de liquidaciones definitivas se trata.

Anexo 2. Deflactor Mitchell del PIB para el periodo estudiado (base 1970)

Años	Deflactor
1940	9,11
1941	11,37
1942	12,26
1943	12,88
1944	13,7
1945	18,16
1946	18,7
1947	22,04
1948	23,52
1949	24,86
1950	28,57
1951	34,12
1952	34,09
1953	35,66
1954	35,93
1955	38,21
1956	40,9
1957	46,03
1958	51,03
1959	53,17
1960	53,85
1961	55,07
1962	58,56
1963	63,14
1964	67,08
1965	73,44
1966	79,31
1967	85,43

1968	89,66
1969	93,62
1970	100
1971	107,99
1972	117,37
1973	131,26
1974	153,03
1975	178,52
1976	208,35
1977	255,94
1978	307,61
1979	358,97

